



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XI - Nº 514

Bogotá, D. C., lunes 18 de noviembre de 2002

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADOANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISION

COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NUMERO 037 DE 2001

(marzo 21)

Legislatura 1998-2002

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:50 a. m. del día miércoles 21 de marzo de 2001, se reunieron en el salón de sesiones de esta Comisión Cuarta Constitucional Permanente, los Representantes miembros de la misma, bajo la Presidencia del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar Presidente de ésta Comisión; se hicieron presente los Honorables Representantes

Secretario:

Honorable Representante de la Comisión Cuarta:

Ashton Giraldo Alvaro Antonio

Benítez Maldonado Eduardo Augusto

Gaviria Zapata Guillermo

Gómez Celis Jorge Enrique

Morera Lizcano Miguel

Navarro Wolff Jorge

Restrepo Escobar Juan Carlos

Santos Galvis Miguel Ángel

Señor Presidente le informo que al llamar a lista han contestado ocho (8) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum deliberatorio.

Durante el transcurso de la sesión se hicieron presente los honorables Representantes:

Alvarez Montenegro Javier Tato

Bello Mendoza Antonio José

Celis Carrillo Bernabé

Melo Maya Elys Janeth

Pinillos Abozaglo Clara

Varón Rodas Alberto

Presentaron excusa los honorables Representantes Campo Escobar Alfonso Antonio, Mejía de Turbay Nidya Haddad, Ortiz Peña José Miller, Rojas Pulido Jairo Enrique.

De la misma manera le informo que nos han comunicado que se encuentran en la Presidencia de la República, citados allá los miembros

del Partido Conservador de las Comisiones Terceras y Cuartas, por eso no se han hecho presentes.

Presidente:

Hemos querido que en el día de hoy se pueda iniciar la discusión y el estudio del Proyecto de ley 115 de 2000 Cámara, "por la cual se expide el Estatuto de la Defensa del Consumidor" y consideramos necesario que se inicie en el día de hoy porque es un proyecto de suma importancia, y sobre el cual hemos venido escuchando diferentes opiniones desde el pasado mes de diciembre, aquí se encuentran varios de los invitados a esta sesión, que le van a participar a la Comisión Cuarta, los conocimientos que tienen sobre el tema, nosotros también pretendemos además, poder a partir de la próxima semana realizar por lo menos unos cuatro o cinco foros, en las regiones donde podamos escuchar diferentes opiniones acerca de este proyecto, y posteriormente poder iniciar ya la etapa de aprobación en primer debate de esta materia, así que le damos un saludo muy especial al doctor Ariel Armel, Presidente de la Confederación Colombiana de Consumidores, al delegado del señor Ministro de Desarrollo el doctor Cristhian Staffer, les quiero decir que el Ministro de Desarrollo está hoy en una teleconferencia a esta misma hora, y desde el día de ayer nos manifestó la imposibilidad de venir, pero de igual forma y creo que el doctor Staffer aquí lo dirá en la Comisión, está esperando que los ponentes de este proyecto de ley, se puedan reunir con él a la menor brevedad posible, con el fin de darle una visión del Ministerio de Desarrollo acerca del proyecto. Estamos esperando al doctor Emilio José Archila, que ha confirmado su venida señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Presidente:

El doctor Diego Humberto Caicedo, que es el nuevo Superintendente de Servicios Públicos, también el doctor Alberto Echavarría, Vicepresidente Jurídico de la Andi, la doctora Ximena Peñaford, asesora Jurídica de Fenalco, y por Confecámaras Guillermo Quiroga, que es asesor, así que señor Secretario sírvase leer el Orden del Día.

Secretario:

Sí señor Presidente:

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del miércoles 21 de marzo de 2001
a las 10:50 de la mañana

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Estudio del Proyecto de Ley 115 Cámara, por la cual se expide el Estatuto de Defensa del Consumidor.

Autor: doctor *Augusto Ramírez Ocampo*, Ministro de Desarrollo Económico.

PONENTES: honorables Representantes *Jairo Enrique Rojas Pulido, Bernabé Celis Carrillo, Eduardo Benítez Maldonado*.

Publicación del Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 450, que se encuentra en las respectivas curules, del 16 de noviembre de 2000.

Invitación al doctor Ariel Armel Arenas, Presidente de la Confederación Colombiana de Consumidores; doctor Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Desarrollo Económico; doctor Sabas Pretel de la Vega, Presidente de Fenalco; doctor Eugenio Marulanda Gómez, Presidente de Confecámaras; doctor Emilio José Archila Peñalosa, Superintendente de Industria y Comercio; doctor Luis Carlos Villegas Echeverry, Presidente de la Andi y doctor Diego Humberto Caicedo Ortiz, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios.

III

Estudio en primer debate del Proyecto de ley número 111 de 2000 Cámara, por la cual se deroga el artículo 4º de la Ley 79 de 1981.

Autor: honorable Representante *Elver Arango Correa*.

PONENTE: honorable Representante *Álvaro Antonio Ashton Giraldo*.

Publicación del Proyecto: *Gaceta del Congreso* número 440 de 2000, que se encuentra en las curules.

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

Está leído el Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, como no tenemos el quórum decisorio aun, lo someteremos a aprobación cuando esté conformado. Quiero presentar un saludo muy especial a algunos colegas, que hoy se posesionan en esta Célula Legislativa, al doctor Miguel Morera Lizcano, Representante por el departamento del Huila, quien reemplaza a la doctora Consuelo González, bienvenido a esta Comisión, bienvenido también el doctor Jorge Navarro, que después de una ausencia de varios meses regresa, saludar al doctor Alberto Varón Rodas, quién viene como segundo renglón, del doctor Luis Emilio Valencia, y el doctor Miguel Angel Santos Galvis, que reemplaza al doctor Gerardo Tamayo, y pedirles que antes de la iniciación de las actividades de la Comisión, y como un homenaje póstumo hagamos un minuto de silencio, por quien fuera uno de los más representativos miembros de esta Comisión el doctor Diego Turbay.

(se cumple el minuto de silencio).

Presidente:

Quisiera como primer término en el estudio de este proyecto, y no se si los ponentes estén de acuerdo, aquí está el doctor Bernabé, el doctor Eduardo Benítez, a quienes les cedo el uso de la palabra, le den pues un orden a este debate, en el sentido de que escuchemos también a las personas, que han sido invitadas hoy que son quienes de alguna manera nos podrán dar luces acerca del tema, le cedo la palabra al doctor Eduardo Benítez, con posterioridad al doctor Bernabé Celis.

Honorable Representante Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Muchísimas gracias señor Presidente, apreciados colegas, señores invitados, de verdad que prácticamente hoy iniciamos el segundo período de esta legislatura, y la Comisión Cuarta de Presupuesto Nacional, inicia hoy el estudio de un proyecto de ley, que se me hace supremamente importante, por lo que representa, lo que es el control si se puede llamar así, de los servicios contractuales que tienen los

consumidores de Colombia, con las diferentes instancias del Estado, a través directamente del Estado o de empresas privadas que se comprometen a atender muchos de los aspectos, que se van a estudiar en este proyecto de ley; para ilustración de algunas agremiaciones interesadas desde luego en el desarrollo del proyecto de ley, de la suerte del proyecto en el Congreso Nacional, nosotros aquí utilizamos una metodología que me parece que es importante hacérsela conocer y es que en primer lugar este proyecto de ley debe tener cuatro debates reglamentarios, el primero de ellas en la Comisión Cuarta de Cámara, por aquí empieza el proyecto su trámite legislativo, posteriormente plenaria de Cámara, posteriormente irá al Senado de la República igualmente en Comisión Cuarta de Senado y plenaria de Senado, lo que se usa cuando se inicia realmente el estudio del proyecto es que el gobierno que es en este caso quien ha presentado el proyecto de ley, exponga ante la célula legislativa en este caso la Comisión Cuarta, para ilustración además de todos los parlamentarios, cual es el objetivo del proyecto, la esencia del proyecto y de igual manera como se va a hacer en el día de hoy, se le dará oportunidad a algunas agremiaciones en sesión informal, que expongan sus criterios porque todos tenemos interés de que finalmente el proyecto salga como ley de la República de verdad con un sentido de solucionar algunos aspectos que están pendientes de solucionar en lo referente al control si se puede decir así, tanto de los deberes y de los derechos de los consumidores de Colombia, a mí me parece muy importante, de igual manera hacer caer, si hay lugar a eso, en cuenta al Gobierno, de cuales podrían ser los errores que puedan considerar los parlamentarios, que puedan considerar los gremios, las inconveniencias que pueda tener el proyecto de ley, qué podría hacer falta, dentro del proyecto de ley, para que finalmente entremos a proponer el primer debate, en el cual ya una vez sustanciado, alimentado, retroalimentado y corregido, el debate lleve concretamente un articulado en primer debate que facilite los diferentes pasos a realizarse, de tal manera señor Presidente, lo que entiendo que queremos hacer, desde hoy es en primer lugar oír a los representantes del Gobierno, y de las agremiaciones para posteriormente entrar realmente, en lo que es las inquietudes por parte tanto del Gobierno, de las agremiaciones, de los mismos parlamentarios, los ponentes y finalmente, llegar al procedimiento legal de la aprobación del proyecto de ley, con la presentación de la proposición de darle primer debate y la aprobación del articulado, de tal manera señor Presidente, me parece que es importante que en mí concepto, salvo que mis compañeros el doctor Bernabé y el doctor Jairo, opinen diferente, sería el procedimiento a seguir, complementando como usted lo ha planteado la idea de hacer algunos foros, que es lo que utiliza este Congreso para descentralizar la acción legislativa, y alimentar el proyecto con conceptos de gremios a nivel de regiones, me parece muy importante, y sobre todo, cuando se trata de un proyecto tan importante como es el Estatuto del Consumidor.

Muchísimas gracias señor Presidente, esperamos que la voluntad que nos asiste al Congreso Nacional, de simplemente hacer una ley, sí se puede llamar así, que es el estilo que se utiliza ahora, conciliada con el Gobierno Nacional, con las diferentes agremiaciones, con las federaciones, e instituciones que representan a los consumidores, finalmente, ojalá podamos llegar a unos acuerdos, que permitan sacar adelante una ley, que de verdad en la cual todos quedemos satisfechos y que el Congreso Nacional, le dé un estatuto al consumidor, acorde a las necesidades de la actualidad en este país. Muchísimas gracias señor Presidente.

Presidente:

Me parece muy acertado sus opiniones doctor Benítez, le cedo la palabra al doctor Bernabé Celis.

Honorable Representante Bernabé Celis Carrillo:

Gracias Presidente, sí, pienso que lo que ha dicho el doctor Benítez, es lo que hay que hacer, hace 9 u 8 días, hicimos un foro en la Federación Colombiana de Consumidores, que a mi juicio fue muy productivo, y allí pues escuchamos inquietudes de mucha gente de todo el país, entonces la intención hoy es que los compañeros de la Comisión, escuchemos como decía el doctor Benítez tanto al Presidente de la Federación de Consumidores, al doctor Armel Ariel, como al delegado

del Ministro, y los gremios que se hacen presentes en el día de hoy, con el propósito de ambientar, el tema con los compañeros colegas para que este proyecto tenga una rápida discusión, es nuestra intención apreciados colegas, que este proyecto sea convertido en ley de la República, para ello le decíamos al doctor Ariel Armel, la vez pasada que contará con nuestro apoyo, con nuestro concurso, y hoy aquí en la Comisión Cuarta queremos decirle, que es interés de la Comisión, el darle rápida discusión a este tema, obviamente como decía el señor Presidente, vamos a hacer unos foros en algunas ciudades del país, pero es unos foros que van a ser muy rápidos, no van a ser para opinar sobre el proyecto, si no al contrario van a ser para enriquecerlo, y para que rápidamente repito, con los compañeros de la Comisión, le demos este primer debate al proyecto, para que pase a la plenaria de la Cámara, y siga el curso normal para los otros tres debates, de tal manera señor Presidente, que yo me sumo a la proposición del doctor Benítez, para que escuchemos a las personas que han asistido como invitados hoy, para que los compañeros colegas, pues se hagan una idea general, en qué consiste este importante proyecto de ley señor Presidente.

Presidente:

Bueno muy bien, les quiero manifestar que por ley, la Confederación Colombiana de Consumidores lleva la vocería, a nombre de los consumidores de Colombia, desde hace ya bastantes años, por eso mas que en una sesión informal, en una sesión formal hemos invitado al doctor Armel, para que en esta Comisión manifieste, los conceptos de la Confederación, tanto así que, el doctor Benítez y el doctor Bernabé, tal vez al doctor Benítez no, porque, no logró hacer su llegada la pasada semana, pero los sindicatos del país, las diferentes ligas de consumidores, las universidades, la academia de Colombia, todos están vinculados, con la Confederación Colombiana de Consumidores, y reconocen en el doctor Ariel Armel su vocero legítimo, es por esa razón, que yo quisiera cederle la palabra al doctor Ariel Armel, para que como uno de los colombianos más autorizados, en esta materia, nos pudiera hacer un recuento de lo que es la visión de la Confederación Colombiana de Consumidores, acerca de este proyecto, posteriormente nos gustaría que el doctor Staffer, nos pudiera dar la visión del Gobierno Nacional, aunque debo reconocerle doctor Staffer, que aquí estábamos esperando hoy al Ministro, pero yo conozco la situación de él, por lo menos así me lo manifestó desde el día anterior, quisiera que si están los funcionarios de la Superintendencia de Industria, y de la Superintendencia de Servicios Públicos, pudiesen apremiar a los Superintendentes, para que se hicieran presentes en esta sesión, con el fin de escucharlos en nombre del Gobierno Nacional, y luego escucharemos a los gremios como son la Andi y Confecámaras, con Fenalco, para que nos manifiesten la visión que tienen ellos desde el sector privado, así que doctor Armel le cedo la palabra para que en 20 minutos usted nos pueda explicar, cual es la visión de la Confederación Colombiana de Consumidores acerca de este proyecto de ley.

Doctor Ariel Armel Arenas, Presidente Confederación Colombiana de Consumidores:

Señor Presidente, por cuanto está aquí presente el señor Delegado personal del señor Ministro de Desarrollo, con su venia yo quisiera pedirle que lo escuchemos primero a él por ser la voz del gobierno si usted está de acuerdo.

Presidente:

Entonces si, me parece que puede ser, que puede ser lo mejor, escuchemos al doctor Cristhian Staffer para que manifieste la posición del gobierno, frente a este proyecto de ley.

Doctor Cristhian Staffer, delegado del Ministro de Desarrollo:

Gracias señor Presidente, doctor Ariel Armel, Honorables Representantes, voy a hablar muy corto, y voy a hablar muy corto porque no descarto la asistencia del señor Ministro de Desarrollo, que depende por supuesto de un compromiso en Inravisión, sin embargo, creo que hay unos puntos que queremos puntualizar, primero, el proyecto de ley, nosotros somos conscientes de que es una construcción colectiva y eso es lo que más nos interesa del proyecto, desde hace dos años o un poco más hemos adelantado el trámite de algo así, como siete proyectos de ley, de los cuales hoy cuatro son ley de la República, cuatro proyectos, que

requirieron mucho trabajo por parte del Gobierno Nacional, pero que fueron enriquecidos sustancialmente en el trámite congresual, indudablemente ustedes recordarán la ley de intervención económica, recordarán la ley marco de financiación de vivienda, la ley para el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, todos estos proyectos presentados por el Ministerio de Desarrollo, pero que adquirieron un realce importante y fundamental en el trámite legislativo, en ese orden de ideas, estamos claros en que no queremos que se nos recuerde, por haber hecho un proyecto que no tuvo cambios en el Congreso, si no un proyecto que se radicó, y que fue trabajado por ustedes y enriquecido suficientemente por ustedes, un nuevo estatuto, un nuevo estatuto de defensa del consumidor, si el que teníamos ha demostrado sus bondades, hasta el punto de haberse adelantado algunos procesos de suma importancia, el Superintendente de Industria y Comercio, en una reunión pasada, y debemos recordar que este es el tercer foro que se hace con participación del Congreso sobre el proyecto de ley, hablaba de un caso que a nuestro juicio es fundamental, que no requería tampoco legislación, que es el proceso más grande en el mundo de protección a los derechos del consumidor, que se acerca en indemnizaciones a 2.5 billones de dólares, perdón, billones de pesos, que es el tema del Upac que ustedes conocen bastante bien, sin embargo con la aparición de la Constitución de 1991, nuevos compromisos adquirió el pueblo colombiano, y nuevo compromiso adquirió el Estado, la consagración del principio del Estado Social de Derecho, que implica que las personas seamos parte de un Estado cada vez más participativo, que tomemos parte en las decisiones que nos incumben, que le incumben a todos los colombianos en las decisiones del Estado, ha hecho necesario que en el caso especialísimo de los consumidores y hay que reconocer que todos somos consumidores, se deba agilizar el procedimiento, se deba consagrar ordenadamente las disposiciones dispersas, reconociendo por supuesto como ya lo demostrará el doctor Ariel Armel, tengo la seguridad, las bondades del estatuto que se espera modificar; qué consagra el estatuto de defensa al consumidor.

El proyecto de ley, como les digo voy a procurar ser muy rápido, en la exposición habida cuenta la posible asistencia del señor Ministro, en primer lugar regula todo tipo de relaciones de consumo, y ustedes entenderán las implicaciones que ello tiene, cualquier tipo de relación de consumo, eso quiere decir que en el tema financiero, que en el tema de servicios públicos, las relaciones estarán reguladas por este estatuto, que ustedes tienen en sus manos, también se regulan los contratos de adición, contratos de adición muy criticados y de alto impacto social, ustedes recordarán, los que son abogados cual es el caso típico de los contratos de adición, el caso del contrato que ya está prescrito, que normalmente tiene algunas cláusulas en letra menuda, y que simplemente yo como consumidor acepto el contenido sin posibilidad de discusión, es necesario regular con un poco de amplitud el tema y por eso lo hemos consagrado dentro del proyecto, adicionalmente el tema de las cláusulas abusivas, tema fundamental, importantísimo que se consagra dentro del proyecto, la responsabilidad por producto defectuoso, recuerden el caso de las llantas y de los vehículos Ford, en Estados Unidos, es necesario consagrar los desarrollos del derecho del consumo moderno, específicamente Anglosajón y adaptarlo a nuestra legislación, para que funcione con la misma rapidez, con la misma eficacia, con la misma celeridad que sucede en otros países, adicionalmente se propone o se incluye dentro del proyecto el tema de las organizaciones de consumidores, consideramos que actualmente las modificaciones contenidas, en el proyecto son necesarias y reconocemos y debemos reconocer, cómo lo hemos hecho, en diversos foros en representación del Gobierno, el trabajo que ha adelantado por largo tiempo la Confederación de Consumidores, quien esperamos que esta más vinculada, cada día más vinculada al desarrollo del proyecto de ley; ¿qué observaciones se han recibido? y esto es muy importante, y hay que recalcar nuestro interés en el sentido de que el proyecto adquiera un nuevo aire, a partir de la modificaciones incluidas por ustedes.

En el foro anterior el representante de la Andi, por ejemplo hizo unas observaciones de carácter formal sumamente importantes, ojalá los ponentes las tengan, nosotros se las facilitaremos, de carácter formal, hay algunas cifras en el proyecto de ley, en las que se cometió errores,

por ejemplo, con la representante de Fenalco, quien no está por ahora acá, con la Vicepresidenta Jurídica la doctora Peñaford, trabajamos durante más o menos dos años, tratando de llegar a un acuerdo, a una redacción concertada del proyecto de ley, toda vez que los segundos afectados con un proyecto de ley de este tipo, después de los consumidores son por supuesto los comerciantes, llegamos a unos acercamientos bastante importantes y válidos, ellos entienden que subsisten algunas diferencias, que ya serán discutidas con posterioridad el día de hoy, adicionalmente hay temas que han superado las previsiones del legislador ordinario y extraordinario en el tema del Estatuto de Defensa del Consumidor, por ejemplo, el Icomers, el comercio electrónico, supongan ustedes o pónganse a pensar en este caso, ustedes compran o adquieren un libro en Colombia a través del comercio electrónico a una librería de Estados Unidos, el libro llega en malas condiciones, a quien le reclaman, probablemente con las previsiones del proyecto de ley actual, puedan reclamar directamente desde el lugar donde se realizó la relación de consumo es decir Colombia, sin embargo quién ejecuta a la librería norteamericana, por decirlo de alguna forma, es un tema bastante importante que cada día va a tomar, o va a tener mayor importancia.

Por último y les repito que este es un breve esbozo del contenido del proyecto, tratando de absolver las inquietudes del Representante de Norte de Santander el doctor Benítez Maldonado, por último bienvenidos sean los foros, bienvenidas sean las reuniones, que buscan desentrañar las necesidades del pueblo colombiano, quienes más que nosotros tenemos interés, en el sentido de que estas reuniones se lleven a cabo, nos preocupa solo una cosa, y por supuesto si somos invitados, estaremos acompañando al Congreso de la República, colaborando, cooperando armónicamente, como reza la Constitución, en estos foros, pero nos preocupa una sola cosa, este proyecto de ley y corríjame doctor Ariel, ha tenido trámite en cinco oportunidades en el Congreso de la República, quizás pues no ha habido suficiente impulso por parte del Congreso de Colombia, en otras oportunidades a partir de las reuniones que hemos sostenido con el señor Presidente de la Comisión, con el doctor Celis, con el doctor Rojas, hoy con el doctor Benítez, entendemos que las cosas han cambiado, que han entendido, que han comprendido, que han aprendido el hondo, el profundo impacto social que tiene un proyecto de ley, de estatuto de defensa del consumidor, en ese orden de ideas solo nos resta ofrecerles todo el apoyo del Gobierno Nacional, expresarles todo el interés del Gobierno Nacional, en el sentido de que el proyecto tenga un trámite tranquilo, y productivo y solicitarles de manera muy respetuosa, un trámite ágil del proyecto, y no por la agilidad se debe sacrificar por supuesto la profundidad, ni se deben sacrificar los debates, pero sí sería deseable toda vez que la legislatura, está comenzando y que el proyecto fue presentado ya hace algo más de cuatro meses, en desarrollo de la gran responsabilidad social, que tienen y que reconocen, que sabemos que reconocen, le den un trámite correspondiente a tiempo, reitero por último nuestro interés en apoyarlo, en todo lo que requieran para frasear al señor Ministro de Desarrollo, quizás lo más importante de este proyecto y lo que quisimos con este proyecto y ojalá sea así, y lo entiendan así ustedes señores Representantes, es que el Derecho y éste estatuto por supuesto es Derecho, dejé de ser escolta, dejé de ir atrás y se convierta en heraldo de la realidad, muchas gracias.

Presidente honorable Representante Álvaro Ashton:

Muy amable, tiene la palabra el Representante Benítez.

Honorable Representante Eduardo Benítez Maldonado:

Señor Presidente, me parece extraordinario que el señor Ministro venga a nombre del gobierno, a sustentar este proyecto que es supremamente interesante.

Antes de que hable el doctor Ariel Armel, y pues con base en la presentación hecha por el delegado del señor Ministro, el doctor Staffer, cuando yo leí el proyecto de ley, y tengo que decirlo para que el doctor Staffer y el doctor Ariel, me quiten de la cabeza, la idea si es que aquí no cabe, o es que se hará posteriormente en los decretos reglamentarios, que cuando oí la exposición de motivos, decía que en el artículo 78 de la Carta Constitucional y abre comillas, "consagra expresamente la

intervención del poder público, a favor de los consumidores y usuarios para hacer efectivo sus derechos a la salud, de primero, a la seguridad, a la información, libre elección, adecuado aprovisionamiento, para protegerlos también contra todo indebido aprovechamiento, de sus condiciones e indefensión y subordinación", no veo en ninguno del articulado como vamos a proteger, a los consumidores, de algo que es de las cosas que más se está moviendo en este país, es la salud y las pensiones, hago actualmente con el nuevo sistema de seguridad social en salud, un contrato con una EPS, para que me atiendan mis servicios de salud y cuando trabajo con una empresa y a través de la nueva, de los fondos privados o de las otras entidades como el Seguro Social que atiende pensiones, yo hago un contrato por que doy unos aportes y los da mi empleador, y no tenemos a veces como defender o defendernos, el cumplimiento de esa prestación del servicio de salud o de pensiones, yo no veo en este proyecto concretamente nada específico para seguridad social, yo quisiera doctor Staffer o doctor Ariel Armel, porque no está, porque en el proyecto no se habla, mire, hoy yo creo que la queja que más presentan los consumidores del servicio de salud y de pensiones, es el incumplimiento en muchas ocasiones de sus contratos, por que yo firmo un contrato para que me atiendan, porque no está, y excúseme que haga esto de entrada, para saber si es que lo van a hacer por decreto reglamentario o van a hacer otra ley, o no tiene nada que ver en el entierro con esta ley, yo si en primer lugar porque soy médico, en segundo lugar porque siento la sensi..., la..., el deseo de la gente, que les protejan esos servicios fundamentales para ellos, como son la salud y las pensiones, porque no está en el proyecto.

Doctor Cristhian Staffer, Delegado del Ministro de Desarrollo:

Representante, el gobierno reconoce para empezar el interés y el profundo sentido social de su observación, es claro por su experiencia como médico en el Norte de Santander de la que doy fe, hay un principio fundamental en Derecho, los abogados conocen en el Código Civil, una disposición que dice: Que dónde el legislador no distingue, no es dado al interprete distinguir, etc., es decir, si no se hace referencia y ésta es la primera parte de la respuesta, específicamente al sector de la salud, vía salud directamente o pensiones, por ejemplo es porque está cobijado por la generalidad de la norma, esa es la primera parte de la respuesta, recogiendo una experiencia en el proyecto de ley, que hoy es la Ley 590 de 2000, la Ley PYME, una ilustre Representante a la Cámara, de quien guardamos los mejores recuerdos por su actividad parlamentaria, de hecho está en ejercicio, ponente de este proyecto que desarrolla todas las proposiciones o las propuestas del Gobierno y del Congreso, para apoyar a los micro, pequeños y medianos empresarios, ella proponía que se incluyera específicamente a los Artesanos de Colombia, en su momento se discutió con ella, se habló, se trató el tema y toda vez que se trata de micro, pequeñas y medianas empresas en general se entendía que estaba cubierto, se estaban cubriendo a los Artesanos de Colombia, sin embargo, ella lo incluyó y lo incluyó expresamente sin ningún problema, de manera que si está cubierto, y esa es parte de la envergadura, para que se dé cuenta Representante, de la importancia del proyecto, esa es parte de la importancia del mismo, es decir cubre todas las relaciones de consumo, dentro de ellas el tema de la salud, etc., si usted observa en los últimos artículos en adición a lo que le dije, es la segunda parte de la respuesta..., excúseme y la encuentro, bueno, no lo encuentro ahora, pero hay una disposición referida a la posibilidad de que el Gobierno Nacional, adelante, estableza o consagre, regímenes especiales para determinados bienes y servicios, que como el de la salud, otros temas como la salubridad derivada de determinados bienes, que se ofrecen en el mercado por su especialidad, tengan una regulación también especial, sin embargo no está el gobierno cerrado, como no lo estuvimos en el tema de los artesanos en la Ley PYME, a que se consagre especialmente el asunto, pero le repito a nuestro juicio ya está consagrado, si ustedes consideran que debe consagrarse con mayor precisión, por supuesto y por encima de todo, libres de hacerlo, y no será el gobierno salvo alguna consideración especial, quien se oponga al tema, pero le repito, creemos, consideramos que está consagrado, dentro del texto, dentro de la generalidad y ahí hay algo muy importante, también Representante y es que es una consideración de carácter personal, señor Presidente en el sentido de que las normas deben

guardar generalidad suficiente, para convertirse en lo que le comenté al final de mi intervención, en heraldo y no en escolta de la realidad, de la generalidad de las disposiciones legales, depende su legitimidad derivada a su vez de su permanencia en el tiempo, ese es un principio que nosotros tratamos de preservar pero ustedes son los que saben de leyes, ustedes son los que las hacen, ustedes son los responsables de expedirlas, de manera que en esos términos pues es nuestra respuesta.

Presidente honorable Representante Alvaro Ashton:

Continúa la discusión, tiene la palabra el doctor Jorge Gómez Celis.

Honorable Representante Jorge Gómez Celis:

Gracias Presidente, haber, complacido de tener acá al doctor Ariel Armel y al doctor Staffer representante del Ministro, como también a los demás altos funcionarios del gobierno; el doctor Eduardo Benítez en parte tiene, o no, en parte no, tiene toda la razón porque es que a nosotros nos asiste una gran preocupación y es que cuando nosotros aquí aprobamos los proyectos lo hacemos de muy buena fe, mirando y protegiendo lógicamente a los sectores que no solamente a los que representamos sino al pueblo de Colombia, como legítimos voceros que somos pero señor Presidente, nos asiste la gran preocupación que son las facultades extraordinarias para expedir decretos reglamentarios, hoy el pueblo de Colombia está contra el Congreso con la Ley 617, porque los decretos reglamentarios van en contravía de lo expresado en la ley, no solamente el pueblo, si no también a las corporaciones regionales, digamos así como son las asambleas departamentales, donde los decretos prácticamente les dejaron a los diputados muy mal parados, prácticamente eliminaron las asambleas departamentales, y por un lado dicen que no cierran, que no votan y por ejemplo hoy me enteré que ya van a cerrar otra en Santander, la única que quedaba de cuatro que ordenó el 550 con sus convenios de desempeño, y ahora con la 617 y con las reglamentaciones qué están haciendo, que prácticamente están en contravía de la misma ley, ya al doctor Eduardo Benítez le asiste esa gran preocupación, que el día de mañana estos mismos decretos vayan en contravía de lo que se va a aprobar hoy, entonces yo si les pido al gobierno y al doctor Ariel Armel y lógicamente a todos los altos funcionarios ojo avizor, a esa situación y qué no nos salgamos de los parámetros consagrados de lo que se está aprobando en el Congreso de la República, porque es que en últimas dicen pero fue el Congreso quien aprobó, y los titulares que se van a nombrar en el periódico, es gracias señores congresistas por tal cosa, y no es para felicitarnos por cosas buenas y no es por la ley, ellos creen que es por la ley, nunca dicen que son los decretos reglamentarios o facultades como las que aquí se consagran mi doctor, y si no estoy mal es el artículo 71 de las instrucciones finales, las que hablan de los decretos reglamentarios, entonces en eso sí hay que tener sumo cuidado que es lo que yo hoy quiero recomendar.

Doctor Cristhian Staffer, delegado del Ministro de Desarrollo:

Solamente una acotación muy corta porque entiendo que tenemos un término limitado, para hacer nuestras observaciones, quizás usted hace referencia a decretos no a potestad reglamentaria, sino a la facultad de expedir Decretos-ley que es la que está consagrada en uno de los artículos finales, pero ahí le repito, sí usted mira con detenimiento el numeral 10 del artículo 150 de la Carta Política, se encontró con que el constituyente quiso precisamente que para algunos casos si, el gobierno expediera decretos con fuerza de ley pero también estableció dos principios fundamentales que venían de la Constitución del 86, y que son las herramientas que tienen ustedes para limitar a su voluntad la facultad, que se otorga al gobierno y es: primero, las facultades son *pro tempore*, por término que no supere los 6 meses y segundo, son facultades precisas y del hecho de no ser precisas uno puede derivar una inconstitucionalidad, entonces el gobierno si lo invita, si quiere revisar ese artículo para dar la precisión requerida por la Carta Política a las facultades, las facultades eran el artículo que estaba buscando, el que consagra los régimen, la posibilidad de expedir normas con fuerza de ley por un término, para temas específicos que se entienda que requieren una regulación especial, entonces sea ésta la oportunidad de invitarlos a que nos den instrucciones, porque no son otra cosa que instrucciones para el gobierno, estas facultades extraordinarias que eventualmente se podrían aprobar, gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el doctor Alvaro Ashton.

Honorable Representante Alvaro Ashton:

Gracias señor Presidente. Yo quiero ser solidario con las inquietudes de los parlamentarios que me han antecedido, el doctor Benítez y el doctor Gómez, en el sentido de que es importante que en un estatuto del consumidor se refleje de verdad la protección al consumidor, desafortunadamente después de muchos intentos esta es una nueva oportunidad que tiene el Congreso de reivindicarse con los consumidores colombianos, de presentar un estatuto que esté a la altura de las necesidades del siglo 21 adportas, de todo un proceso de desarrollo tecnológico sobreviniente, yo tengo aquí un estatuto en términos generales muy mecánico, muy ortodoxo para no decir una cosa distinta, yo diría que aprovechamos la oportunidad que tenemos en este momento para ampliar fundamentalmente este estatuto, y darle dientes al consumidor y ponerlo en la tecnología que hoy exige la modernidad, ya estamos en comunicaciones vía internet, estamos haciendo comercialización por todos los medios más sofisticados de la tecnología y en consecuencia todos estos elementos deben establecerse aquí en el estatuto del consumidor, es necesario que este estatuto refleje también la temporalidad y el desarrollo científico, tecnológico, no podemos quedarnos simplemente en esa circunstancia, los elementos necesarios de la salud, yo creo que uno de los elementos más importantes que deben establecerse en el estatuto del consumidor, es básicamente lo de la salud y los servicios públicos domiciliarios, es que los vacíos de la Ley 142 los tenemos que llenar aquí en esta oportunidad, que tenemos que, infortunadamente no podemos dejar a expensas de unas comisiones de regulación la suerte de los colombianos, ni podemos dejar a expensas de una iniciativa del Gobierno Nacional, para la legislación sistemática de las tarifas domiciliarios, aquí es donde debemos reflejar la verdadera protección al consumidor y en ese sentido yo no voy a descansar doctor Ariel Armel y seré celoso, solidario con usted y con mis colegas, en que vamos a sacar un estatuto de verdad, no un remiendo de estatuto, yo respeto mucho la disposición del gobierno, tengo excelente concepto del señor Ministro de Desarrollo Económico, pero este estatuto no refleja de verdad, las necesidades de protección del consumidor colombiano.

Por otra parte es importante entender que no podemos en ningún sentido darle siempre la puerta falsa para que el gobierno a través del famoso artículo dése la facultad extraordinaria, nos diga lo que nos puede decir el gobierno a través del mismo proyecto de ley, es que nosotros aquí tenemos la oportunidad procesal como dicen los abogados y aquí la oportunidad legislativa para recibir todas y cada una de las inquietudes, que posteriormente el gobierno desea implementar, miren todas estas circunstancias que hoy se dan en la 617 y que ayer se dieron en otras normas por la ventana falsa de las facultades extraordinarias, no, el gobierno tiene la iniciativa de presentar a consideración del Congreso sus iniciativas y sus consideraciones, y nosotros por supuesto vamos a ser lo posible para poder armonizar el interés colectivo frente al interés puntual del gobierno, si la idea es pasar a la historia con un estatuto del consumidor que no dé si no oportunidad para seguir golpeando al consumidor colombiano, no cuenten conmigo para ese aspecto, en ese sentido quisiera convocar la solidaridad de mi bancada, para que actuemos en consonancia con esta circunstancia, porque lo único que hemos llevado a nuestras regiones es la 617, que a través de ella también con un vicio de inconstitucionalidad, existe un párrafo donde dice que también se hace extensiva a los entes del nivel central, abiertamente contraria al espíritu de la misma disposición, y eso hace que esa ley tenga que tener vicios de inconstitucionalidad, tenemos el acto Legislativo 012 de las transferencias, que es nocivo también y estamos discutiendo el proyecto de vía ley proteger los pasivos pensionales que me parece importantísimo, pero también estamos dando aportes de saneamiento a unas entidades para iniciar el proceso privatizador como lo vimos ayer también con el Fondo de Pasivos de Patrimonio Autónomo de Telecom, y como estamos viendo también con el proyecto de Ley 38 de Cámara, mediante el cual el gobierno pretende liberar las tarifas del gas natural, con las consecuencias que

eso implicaría para el consumidor colombiano, y por ello doctor Ariel Armel, aquí sí lo invito a que usted se conciencie con los consumidores colombianos, a que hagamos frente común a esto de la Ley 308 que pretende la liberación de las tarifas del gas natural, que va a afectar sin duda también todas y cada una de las posibilidades de los consumidores, que va a impedir también que la cobertura de gas domiciliario, llegue al cubrimiento del 100% de los estratos 1 y 2 y tampoco va a permitir el desarrollo de la industria nacional, que ha utilizado como sustituto y ante la costosa tarifa de la energía eléctrica en Colombia, la del gas natural, en consecuencia estamos frente a una nueva emboscada al consumidor nacional, en ese sentido yo estoy completamente de acuerdo y si tenemos que hacer los foros que haya que hacer, y el tiempo que tengamos que tomarnos para sacar un verdadero estatuto, esto hay que hacerlo a efectos de actuar en consonancia, muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Benítez tiene la palabra.

Honorable Representante Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Señor Presidente, yo quisiera antes de oír al doctor Armel que es muy importante oírlo.

Presidente:

Se hace presente el señor Ministro de Desarrollo Económico, le damos la bienvenida, a ver doctor Benítez si usted me permite un minuto recapitulamos y le contamos al Ministro de que se trata esta sesión del día de hoy.

Señor Ministro en vista de la importancia de este proyecto de ley, y en consecuencia a que se han realizado algunas actividades ya tendientes, a informar a los ponentes del proyecto, sobre el contenido de este proyecto, nosotros quisimos hoy formalmente en la Comisión Cuarta, iniciar un poco el debate del proyecto para conocer el texto a profundidad, para conocer las opiniones del gobierno, para conocer las opiniones de los gremios, y por supuesto para conocer las opiniones de los consumidores, que traduce en esta sesión el señor Presidente de la Confederación Colombiana de Consumidores; señor Ministro, este proyecto inicialmente presentó algunas dudas y ustedes aquí en la Comisión lo saben, nos tocó librar una batalla en la plenaria de la Cámara, para que este proyecto no le fuera retirado a la Comisión Cuarta de la Cámara, este proyecto, tenían el interés de llevarlo a la Comisión Primera en el mes de diciembre, de acuerdo con la Ley 3^a, y de acuerdo con el reglamento del Congreso de la República, este proyecto le pertenecía su estudio a la Comisión Cuarta, por eso luchamos para que se conservara en esta Célula Legislativa, y este también es uno de los motivos para que rápidamente iniciáramos el estudio del mismo, hoy es la primera sesión de la Comisión señor Ministro, por eso quisimos invitarlo a usted para que de primera mano, y como autor del proyecto de ley nos pudiera presentar sus opiniones acerca del proyecto, tenemos también pensado señor Ministro hacer unos foros a nivel regional, con el objeto de enriquecer la ponencia que posteriormente será debatida en esta Comisión. Hace unos minutos en representación del Ministerio de Desarrollo habló el doctor Cristhian Staffer, pero no sé si ustedes estén de acuerdo que le cedamos la palabra al señor Ministro de Desarrollo, para que oficialmente en nombre del gobierno nos haga unas consideraciones acerca de este proyecto de ley, así que le brindo la palabra doctor Augusto Ramírez, para que nos explique y nos de una visión de tipo general pues, no necesariamente tan profunda en el día de hoy, pero nos señale los puntos más sobresalientes de esta iniciativa.

Doctor Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Desarrollo Económico:

Muchas gracias señor Presidente, Honorables Representantes, ante todo quisiera agradecer a la Mesa Directiva por esta invitación, que a pesar de que estaba corto de tiempo, quise de todos modos hacerme presente, creo que el doctor Cristhian está, pero debió comentarles que estaba en una teleconferencia sobre el tema de la vivienda, que era sacrosanta porque era con un horario muy específico, y por lo tanto no podía dejarla hasta las 11:00 de la mañana, hora, que me vine de manera

inmediata, agradezco también el interés que ha tomado la Comisión Cuarta, como lo ha revelado el señor Presidente, pues había distintas opiniones con respecto cual debería ser la Comisión Constitucional del Congreso, de la Cámara que avocara el conocimiento de este estatuto fundamental, yo diría que por fortuna ha quedado en manos de la Comisión Cuarta, me parece que la distribución que finalmente decidió el señor Presidente de la Cámara y la Mesa Directiva acertó, máxime cuando ya se ha designado un equipo de ponentes, los doctores Rojas, Celis, Maldonado y Benítez, perdón, que han empezado de una manera sumamente activa con la consideración del proyecto, en ese sentido pues el gobierno quiere agradecer por mi conducto, que ustedes hayan tomado tan en serio y tan rápidamente el estudio del Estatuto de Defensa del Consumidor, que tiende básicamente a desarrollar el artículo 78 de la Constitución Nacional, explicaba yo en el primer foro, que ya se llevó a cabo en el antiguo salón de plenaria de la Cámara de Representantes, con una muy activa participación de distintos gremios y de personas interesadas, como es realmente los constituyentes y en este sentido tengo la autoridad de poder hablar, porque fui uno de los constituyentes, que estuvo en la Comisión Primera de la Asamblea Nacional Constituyente, que dedicó su esfuerzo en buena medida al preámbulo y a los capítulos I, II y III de la Constitución, especialmente en el tema de los derechos y las garantías; nosotros le dimos en la Constitución una consideración verdaderamente excepcional al desarrollo de lo que los juristas hoy llaman los derechos de la cuarta generación, que ya realmente casi se entiende por la primera los derechos políticos y por la segunda los económicos y sociales, por la tercera pues los que estaban más relacionados con el desarrollo de los derechos sociales, pero bien que se trate de los derechos de la tercera o de la cuarta, nosotros estamos hablando aquí de una base fundamental que son los derechos colectivos y del ambiente, y la Constituyente precisamente tuvo tanto interés en consagrarlos de manera notoria y notable, equiparándolos a los del ambiente, que ustedes saben hoy llenan una buena parte del escenario mundial, como que se ha convertido en la preocupación máxima del género humano, que ve como se está agotando no solamente los recursos no renovables, sino produciéndose fenómenos en la naturaleza de una gravedad tan inusitada, como el del calentamiento atmosférico, y el famoso caso de la tronera que se ha venido operando en la atmósfera y que está extendiéndose muy rápidamente, nosotros pues en el capítulo III de la Carta, consagramos los derechos colectivos y del ambiente después de los derechos fundamentales, de los derechos sociales, económicos y culturales y establecimos en el artículo 78 que la ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización y añade de la Constitución, y que yo mismo algunas veces critico también, de que nuestra Constitución efectivamente es muy casuística y es muy elaborativa, trata de llegar a ciertos excesos en materia de lo que debería ser la Carta Fundamental como tal, que se supone un poco más escueta, pero dice, "serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios, en el estudio de las disposiciones que les concierne, para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos".

Atendiendo estrictamente el texto de la norma nosotros no solamente le pedimos una especialísima cooperación a la Confederación de Consumidores de Colombia y a su Presidente el doctor Ariel Armel, quien dicho sea de paso realmente a luchado como nadie en este país por los derechos de los consumidores, que a brazo partido y escoterito como diríamos en el Tolima doctor Ariel, salió solo a la defensa de los consumidores y ha creado en sus 30 años de actividad prácticamente veintitantos dedicados a este tema de los consumidores, pues realmente una organización enormemente democrática, como lo estableció el artículo 78, que hoy tiene una trascendencia notable porque tiene organizaciones en cada uno de los departamentos de Colombia, e inclusive en muchos de sus municipios y adicionalmente tiene unos medios de allegar a los consumidores muy importantes, unos medios

que como la televisión, porque quedó consagrado que ellos ocupan en todos los canales de televisión privados o públicos, nacionales o territoriales, espacio para poder llevar sus mensajes y a fe que lo hacen de manera muy notable y muy bien, pero al mismo tiempo quisimos extender la discusión de las normas hasta donde nos fuere posible a una gran cantidad de gremios y de instituciones, tanto de Fenalco, de la Andi, de la Andi, en fin, de casi todas las entidades que estaban destinadas y dedicadas a este asunto, al mismo tiempo mantenemos abierta como gobierno las observaciones e insinuaciones que nos puedan formular, recientemente recibí una nota suscrita por el doctor Luis Carlos Villegas y por el Director de Impuestos, el doctor Villegas como Presidente de la Andi, haciéndonos algunas observaciones con respecto a algún olvido que pudiera tener la normatividad presentada, y que echaría por tierra unas medidas de mucha importancia que establecieron las normas tributarias, pero para eso justamente existe la democracia, y para eso bendito Dios, existe el Congreso de Colombia, y en ese sentido es la orientación que además del esfuerzo que nosotros desde el gobierno hicimos para tratar de concertar, que están haciendo los ponentes encabezados, además por el Presidente de la Comisión Cuarta que es ponente, de abrir los foros que pienso que ya tienen resuelto adelantar por lo menos dos foros más adicionales que ya hicimos hace unos cuantos días, y que posiblemente, por lo menos así lo espera el gobierno, puedan rápidamente darle primer debate al proyecto y luego para segundo debate abrir nuevamente la posibilidad de más intervención de parte del público.

Decía en el foro, al cual tuve el honor de asistir por invitación que me fue formulada por el doctor Rojas, cómo abría que cambiar la expresión del famoso filósofo francés de pienso luego existo, yo creo que el mundo moderno, no ha traído a una nueva formula, consumo luego existo, no hay ninguna actividad como esta que tenga relación directa con cada uno de los individuos del género humano, ahora a propósito de la globalización se ha vuelto además fundamental para poder garantizarse entre los distintos países la calidad de los productos, la responsabilidad de quienes están encargados delaborarlos, por eso hoy ya puede decirse, no solamente está en juego el interés formidable del consumidor colombiano sino que a su turno cada vez estos instrumentos tienen que ir afinándose con el propósito de que las normas de calidad aquí establecidas, las literaturas que traen cada uno de los productos, el cumplimiento de las propagandas que se hacen para presentarlos, puedan evidentemente obedecer al hecho de que lo que se dice es la verdad, y en ese sentido que la buena fe pueda volver a convertirse realmente en el instrumento normal, de la relación entre los ciudadanos, a veces piensa uno, que en Colombia las reglas del juego han cambiado y que lo que hay es que presumir la mala fe, uno encuentra que aquí el reloj no se lleva del lado izquierdo sino del derecho para que no raponean, las ventanas no son para abrirlas sino para cerrarlas, las puertas son para echarles falleba, los viajes son para evitarlos, en fin, unas normas de comportamiento usual de la relación normal de la vida social, se convierte en impracticables por infortunadamente algunos de las graves problemas que nos acosan, pues bien, yo creo que todo este proyecto precisamente tiende haber de que manera restablecemos la buena fe en el comportamiento, y que la gente sepa a derechas que cuando se está adquiriendo un bien, hay detrás de toda esa cadena una enorme cantidad de decisiones que juegan en favor de que lo que todo allí se afirma, y se dice es cierto.

No voy a explayar más en cuanto a los derechos, que de acuerdo con los debates que tuvimos a lo largo de la Asamblea Nacional Constituyente, fueron muy puntualmente establecidos en las distintas instancias de la aprobación del artículo 78, en los cuales los ponentes realmente enriquecieron mucho el sentido con el que se estaba estableciendo, pero sí valdría la pena la enumeración de los derechos de los consumidores y usuarios que fueron recomendados, para garantizar por parte de los ponentes del artículo 78, son: los derechos a la salud, a la seguridad, a la información, a la libre elección, a la prevención de los abusos y a los derechos de indemnización, parece que todo ese esfuerzo adelantado por los ponentes, y en materia de derechos colectivos la primera ponencia fue elaborada por Guillermo Perry, Iván Marulanda, Jaime Benítez, Angelino Garzón, Túlio Cuevas, Guillermo Guerrero, afor-

tunadamente caigo en cuenta que ya hoy dos de los han desaparecido, y luego por Aída Abella, Raimundo Emiliani Román, Germán Toro, Diego Uribe Vargas y María Mercedes Carranza, hay mucha elaboración que ojalá ustedes puedan en determinado momento, repasar porque es una muy buena inspiración para lo que está procurando hacer el proyecto; ahora bien, el proyecto pues desde luego no es tampoco el descubrimiento de América, porque en el país ya desde hace mucho tiempo se habían establecido unas normas, para efectos precisamente de velar por la protección de los consumidores porque desde siempre se ha considerado como un elemento esencial, para garantizar el desarrollo, que ahora lo llamo dentro de la elaboración que me permitió contribuir a hacer en las Naciones Unidas, el desarrollo humano sostenible que es en el que yo realmente creo, y yo creo que aquí precisamente en atención a que ese espíritu quedó plasmado en la Constitución, se ha procurado desarrollar de manera debida, no lo había hecho de manera específica la Constitución del 86 pero la Constitución del 86 ciertamente abrió las esclusas para que en principio pudiera desarrollarse, y por eso en 1971 el Decreto 2416 estableció las primeras disposiciones para el control de la calidad a través de la Ley 9^a del año, perdón, el decreto del 61 es el 2416, y luego a través de la Ley 9^a de 1979 se establecieron disposiciones en materia sanitaria, el Código Penal del año 80, acogió la tipificación de delitos contra el orden económico social, como el acaparamiento, la especulación, la alteración y modificación de la calidad, cantidad, peso o medida, el pánico económico, el daño en materia prima y productos agropecuarios industriales, la usura, la utilización fraudulenta de nombre y de marca, el uso ilegítimo de las patentes y la violación de reserva industrial, para citar algunos y así sucesivamente hasta el año 1982 que por Decreto 1441 ya dio cabida entre otras cosas a la participación activísima, de la recientemente constituida Confederación de Consumidores.

Voy a resumir muy brevemente el contenido del proyecto, no se si el doctor Cristhian Staffer, ya avanzó sobre esa materia o no, doctor Cristhian no se si usted se refirió en su exposición a aspectos generales del contenido del proyecto, bueno, entonces yo para abreviar un poco mi exposición, simplemente voy a recordar que el proyecto pues consta de un primer capítulo sobre principios, lo segundo sobre información, un tercero sobre publicidad, un cuarto de garantías, un quinto de responsabilidad por los productos defectuosos, uno sexto por protección contractual, un séptimo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en esto me parece que es muy interesante traer a la memoria que ya en eso han avanzado y de manera muy notable tanto los productores, la Andi, Fenalco, la Confederación de Cámaras de Comercio y muchas otras actividades del comercio al detalle que han creado el sello de "Con garantía" y empieza a tomar también una cierta celebridad, y que seguramente va a seguir extendiéndose por todo el país, el sello de Con garantía por el hecho de usarlo en los establecimientos de comercio, ya como su nombre lo indica le está dando al consumidor una presunción de que todo lo que allí se está expendiendo tiene realmente cumplidas las normas de calidad, pero al mismo tiempo ha establecido unos mecanismos sumamente rápidos para poder saldar las discrepancias, desacuerdos que puedan haber entre los consumidores, los productores y los distribuidores, yo creo que esta es una de las ideas más interesantes, que nosotros quisimos abrirle campo en las normas y que yo no sé, seguramente podrán ser en esa materia aún mejoradas de acuerdo con lo que hemos hablado ya con el doctor Ariel Armel, para efectos de que como cada día esta Con garantía que tiene tanta fuerza, pueda de alguna manera consagrarse de manera explícita, dentro del proyecto y se establece por cierto la acción de repetición en cualquier punto de la cadena, este es un tema todavía muy debatido y debatible por tanto los productores como los intermediarios, nosotros sí queremos garantizarle al consumidor, que en el caso de que los bienes le resulten defectuosos, porque no se hayan cumplido con las reglamentaciones alguien tenga que responder, en esta situación la enorme ventaja que tenemos es que está con nosotros el Superintendente de Industria y Comercio.

Presidente:

Con la llegada del honorable Representante Javier Tato Álvarez se conforma el quórum decisorio, en consideración el Orden del Día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Continúe señor Ministro.

Doctor Augusto Ramírez Ocampo, Ministro de Desarrollo Económico:

Muchas gracias. Yo estaba terminando señor presidente, decía que la gran ventaja es que el Superintendente de Industria y Comercio, que es en buena medida padre de esta criatura y que además tiene responsabilidades fundamentales en la aplicación de lo que habrán de ser las normas establecidas, va también a acompañar todo el proceso de estas discusiones, yo personalmente procuraré estar presente hasta donde me lo permita la enorme cantidad de ocupaciones que ahora se me aumentan exponencialmente con el funcionamiento del Congreso, ayer nos tuvieron toda la tarde en el Senado de la República, hoy aquí en la Cámara, esta tarde estoy citado para un debate en la plenaria de la Cámara, sobre el tema de la regulación de aguas, pero ahí en tandem estamos trabajando los temas también, con el doctor Staffer, con el señor Viceministro que además es un gran experto en este tema, el doctor Pinto que seguramente acompañará también el proceso, así que yo lo que quiero es decirles tanto a los ponentes como a los honorables Representantes miembros de la Comisión Cuarta, que ustedes nos tendrán a la mano en cualquier preocupación, inquietud que quieran expresarnos y que nosotros estamos abiertos sin duda a escucharlos, con el mayor interés y respeto como correspon del hecho de que ustedes tienen encargo fundamental de hacer las leyes, nosotros tenemos una tarea colegisladora y por lo tanto con la participación de ustedes, de los gremios, de los consumidores y de la Superintendencia, pues seguramente que la ley que esperamos salga aprobada muy rápidamente tenga realmente todos los elementos que se requieren para garantizar al consumidor, su bienandanza y a los consumidores del exterior la seriedad de nuestros productos. Muchas gracias.

Presidente:

Bueno señor Ministro agradecemos su exposición, tiene la palabra el doctor Benítez y además le rogaría que posterior al doctor Benítez ponente del proyecto, pudiésemos escuchar al resto de los invitados con el objeto de avanzar en la sesión, doctor Benítez.

Honorable Representante Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Sí gracias señor Presidente. Nosotros estamos muy interesados en oír a todos los invitados, y vamos seguramente a tener en este período intensamente la posibilidad de hacer los análisis correspondientes, pero aprovechando ya la llegada del señor Ministro, yo no puedo señor Ministro dejar de expresar algunas inquietudes que tengo, desde luego tendrá uno que leer, releer y volver a leer el proyecto, oír las explicaciones del gobierno, de los gremios, de los consumidores, para mirar hasta donde es el alcance del proyecto, pero hasta dónde venimos observando los ponentes, aquí se enfoca más un aspecto, el producto que la gente va a comprar en un supermercado o en un almacén, si cumple o no con requisitos, o le sale defectuoso ¿cómo se defiende? Señor Ministro, a mí me parece personalmente y creo que mis compañeros comparten eso, que este proyecto carece en términos generales de algo que los consumidores de servicios en Colombia añoran tener, ser más tenidos en cuenta y me explico, como vamos a defender a las personas que van a las diferentes EPS, a recibir servicios de salud y tienen que entutelar a la EPS, para que les hagan la consulta o los operen, como vamos a defender a aquellas personas que han cumplido con la edad y el tiempo de pensionarse y tienen que esperar dos años para que les reconozcan su pensión de jubilación, como vamos a defender a los padres de familia que consumen el servicio de la educación privada y aún pública y no están satisfechos porque no cumplen, no se cumplen a veces con esos servicios, como vamos a defender a los consumidores de los servicios de agua, de luz, de alcantarillado, de gas cuando el recibo les llega, o de teléfono, cuando el recibo les llega exorbitantemente alto, y ellos no tienen a donde acudir, yo señor Ministro quiero expresar de verdad mi inquietud al respecto, el señor delegado, el doctor Staffer me decía que esto es una ley general.

Yo pienso señor Ministro, con todo el respeto, que lo que hemos venido observando, en algunas leyes generales es que tiene que hacer como lo hicieron con la Ley 10, 300 decretos reglamentarios que conforman dos libros de Petete y todavía el sistema no avanza, o como la ley del deporte que prácticamente no sirvió para nada y aquí o en la Comisión Séptima estuvimos aprobándolo, entonces yo creo que el Congreso Nacional, señor Ministro de verdad le encanta, le fascina, apoya irrestrictamente la posibilidad real de que nosotros le demos un estatuto al consumidor, que de verdad defienda al consumidor, pero a todos los consumidores de bienes y servicios, y el señor Ministro que bueno que en su exposición habló de algo que yo antes de que llegara leí, precisamente en el artículo de la Constitución, en donde dice la protección en primer lugar del servicio de la salud, lo ponen de primero y nosotros no vemos señor Ministro en este, en este proyecto de ley de verdad cosas concretas que defiendan a los consumidores, de los servicios públicos fundamentales para el desarrollo del colombiano, el colombiano quiere que le brinden una buena salud, que si firma un contrato y se afilia a una EPS, cuando vaya a solicitar los servicios no le digan que no hay cupo, que tiene que venir dentro de tres meses, que no hay como forma de operarlo y esto con estadísticas señor Ministro, cuantas tutelas len tienen que presentar al Instituto de los Seguros Sociales diariamente, hay que preguntárselo al doctor Arias, para que operen a un paciente que va enfermo, o para que lo remitan a una cirugía a Bogotá, cuando se le explica señor Ministro si es de productos y explicarle la calidad de los productos a los consumidores de la salud, que tienen hasta ciertos derechos y ellos no tienen la culpa de no saberlo porque nunca se lo han explicado, en fin señor Ministro nosotros los Representantes a la Cámara, que representamos a las diferentes regiones y oímos las quejas, de verdad, las quejas es que no cumplen con los consumidores.

Hoy estamos abocados a una crisis económica, que nos va a llevar señor Ministro, y el gobierno dice esto, es muy duro porque lo piensa, el problema de las pensiones, no se puede cumplir con el pago de las pensiones dentro de 5 años, pero, por culpa de los consumidores, o es que a ellos no les descontaron durante 20, 25 ó 30 años mensualmente, para que ahorraran y les pagaran sus pensiones de acuerdo a unos contratos firmados con el Estado, porque eso es lo que hace uno cuando es empleado, o con las empresas, que aportaba para el Instituto de los Seguros Sociales, como vamos a defender a esos consumidores señor Ministro, esa es una inquietud que yo presento de entrada a este estatuto del consumidor en general, no de los consumidores que compran un producto, un electrodoméstico, y que tienen ciertas garantías, a mí me parece que el pueblo colombiano requiere mirar más como le cumplimos con los servicios que realmente se contratan para el servicio de las gentes, y entonces aquí también tendremos señor Ministro que llamar a la Superintendencia de Salud, para ver como está controlando el consumo que les venden las EPS a las gentes, tendremos que llamar seguramente a la Asociación Bancaria, que controla el cumplimiento del pago y el reconocimiento de las pensiones en las diferentes entidades, fondos o entidades correspondientes, y desde luego el Superintendente de los Servicios Públicos, me parece interesantísimo el proyecto de ley, de verdad, y la intención señor Ministro es que el Congreso Nacional, junto con el gobierno desde luego quien es el presenta este proyecto de ley, oyendo a los consumidores de Colombia y oyendo a los gremios ojalá podamos realmente sacar en esta..., plasmar en esta ley un elemento, una herramienta de verdad de defensa de los consumidores de Colombia en general, pero tenemos que abordar todos los temas, no solamente el producto que compramos en los supermercados y en los almacenes, no, el producto de los servicios públicos, de los servicios esenciales, como la educación, la salud, yo creo que a este país le falta a través de los consumidores mismos, a través de las agrupaciones, de los sindicatos, de las federaciones y de la misma Superintendencias de Salud, organizar un sistema de control que de verdad defienda al consumidor, si nosotros lo hacemos así desprevenidamente, como un acuerdo del gobierno, instituciones gremiales, sindicales, consumidores y Congreso Nacional, de verdad le estamos dando un verdadero estatuto de defensa al consumidor, pero a mí me parece que tenemos que dejarlo concreto en esta ley, que hayan facultades, que tiene el gobierno

para reglamentar ciertos aspectos, muy bien, si hay que hacerlo lo hacemos, existe la mejor voluntad del Congreso Nacional para hacerlo, eso lo hemos demostrado, por eso el gobierno ha sacado de verdad iniciativas muy importantes, a veces difíciles, duras, dolorosas que como lo decía el Ministro de Hacienda, producen lágrimas, pero sí es la realidad del país y el gobierno lo requiere ahí hemos estado el Congreso Nacional, y vamos a estar en esta oportunidad, pero de verdad sacando una ley de verdad que defienda a los consumidores colombianos, eso era lo que yo quería exponer señor Presidente, hoy ante esta presentación que hace el Gobierno Nacional, desde luego agradecerles la presencia a los representantes de los gremios, vamos a oír al doctor Ariel Armel, esperamos que todos nos acompañen en los foros que queremos programar, queremos retroalimentar, el Congreso simplemente es la institución que debe consagrarse en las leyes, lo que quiere el pueblo colombiano que es quien nos elige, yo creo que esa es una política que el congreso a venido adoptando, en medio de todas las críticas que tenemos, pero queremos plasmar en la ley un estatuto de verdadera defensa del consumidor, respetuosos de la Constitución, pero realmente cumpliendo con los fines que debe tener la ley, como dogo, defender al consumidor. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Doctor Bernabé Celis, tiene la palabra.

Honorable Representante Bernabé Celis Carrillo:

Gracias señor Presidente, sí va a ser muy breve, efectivamente Ministro, las leyes pues son muy generales, así lo entendemos nosotros, pero estamos preocupados, aquí muchas leyes que han pasado por el Congreso de la República, cuando ya salen sancionadas por el señor Presidente se les cambia en el camino el espíritu de la ley, y eso es lo que le plantea el doctor Benítez, mire Ministro, yo tuve que presentar el año pasado un proyecto de ley para cambiar, para modificar la Ley 23 y la Ley 44 de derechos de autor, por lo siguiente Ministro, es para darle un ejemplo a usted, como, cuando las leyes quedan tan abiertas, tan amplias, tan generales en el camino se interpretan de manera distinta y no se interpreta el sentir del legislador, entonces aquí no queremos que suceda esto Ministro, esa Ley 23 y la Ley 44 Ministro en su artículo 153 decía, que los derechos de autor se cobrarían en los establecimientos donde se ejecutaran obras musicales, eso qué quiere decir Ministro, que en cualquier tienda, en cualquier establecimiento, donde se ejecute una obra musical se le están cobrando derechos de autor, y el legislador en ese entonces estoy seguro, que quiso simplemente manifestar que los derechos de autor se pagaran en los establecimientos públicos, donde se beneficiaran de la música, es decir donde la actividad económica principal no requiriera de la música para poder funcionar, entonces tuvimos que presentar aquí al Congreso de la República, un proyecto de ley para aclarar ese tema, entonces con esta ley Ministro, con este estatuto del consumidor nosotros no queremos crear una frustración ante los consumidores, queremos darles dientes con esta ley, para que los consumidores puedan reclamar sus derechos, mire Ministro las telecompactaciones, en las empresas de telefonía celular, suceden también muchas irregularidades así como suceden en la salud, cuantas tarjetas prepagadas que venden las empresas en la telefonía celular, no contienen efectivamente lo que el consumidor está comprando, quién controla eso, a dónde puede acudir el consumidor, cuantas instituciones de esas ofrecen una serie de planes que por el camino son cambiados, y el consumidor tampoco tiene las herramientas necesarias para poder reclamar estos derechos, cuántas empresas de internet incluso en Bucaramanga ha sucedido, que en la letra menuda aparecen una serie de condiciones que el consumidor no ha asimilado, no ha dirigido, incluso hasta el punto de que las empresas venden sus usuarios a otra empresa y las incluyen en las listas, recibo del servicio telefónico, para que descuenten cuando el usuario nunca manifestó su interés de que le descontaran, en el servicio telefónico ese pago de ese servicio de internet, es decir hay muchas inquietudes Ministro, y por eso nosotros queremos Ministro que esta ley tenga, le repito, dientes para que los consumidores puedan reclamar sus derechos, no queremos que esta sea una frustración más, donde nosotros en el Congreso de la República digamos a los colombianos que hemos instruido en ese estatuto del

consumidor, pero que cuando se vaya a fundamentar se cambien las condiciones y el espíritu. Gracias Presidente.

Presidente:

Doctor Santos Galvis tiene la palabra.

Honorable Representante Miguel Angel Santos:

Gracias señor Presidente, señor Ministro, doctor Ariel, señores miembros de la Comisión, antes de que se retire el señor Ministro yo quisiera preguntarle si en la elaboración de este proyecto de ley se tuvo en cuenta el criterio, la opinión de las asociaciones de consumidores, es decir si el doctor Ariel Armel participó en la elaboración de este proyecto, porque si quienes a diario vemos el espacio que le ha sido adjudicado en la televisión, coincidimos con sus reclamos, con las opiniones y nos solidarizamos por supuesto, ojalá haya sido así pero me temo que no doctor Ariel, que los problemas de hace 20 años que usted viene protestando siguen aún vigentes, veamos el impuesto de Sayco Acipro, veamos los impuestos a los tenderos, no digamos que hacen las estaciones de servicios, las empresas de transporte, siguen los mismos problemas, a mí me parece que si se tuvo en cuenta no le paran bolas, no se tienen en cuenta sus diferentes reclamos, las comisiones de luz, de agua potable, de saneamiento básico, de telecomunicaciones hacen lo que quieren, parece que no tuvieran en cuenta al Ministerio de Desarrollo Económico, y menos aún la asociación de consumidores, parece que fueran unos invitados de piedra, estas son unas super entidades, que dictan sus medidas sin tener en cuenta para nada al consumidor, o algunos, ojalá ningún colombiano en realidad sea, haya tenido que pagar por un error de la informática o por un error de un funcionario de Telecom.

Unas tarifas de más de un millón de pesos por una equivocación, primero tiene que ir a pagar esa víctima, y luego sí hacer el reclamo, eso se lo crean no solamente en el sector de Telecomunicaciones, sino en todos los sectores, yo pienso que estas asociaciones de consumidores no tienen realmente una fuerza coercitiva, una fuerza beligerante, una fuerza operativa, yo fui alcalde de un municipio de tercera categoría en dos oportunidades señor Ministro y para controlar estos abusos de la cadena productiva convocábamos a los comités de precios, pesas y medidas pero aquí sí ya todo venía armado, todo venía ensamblado, ya nos decían los precios como eran, las entidades prestadoras de servicios determinaban de por si las tarifas, los precios y la calidad y a nivel municipal que es la célula primaria de la democracia no se podía ejercer ningún control, a nivel municipal no existe un organismo coercitivo, una asociación de consumidores que realmente pueda ejercer este control, por eso yo me uno a los reclamos de mis compañeros de la Comisión para que realmente se ejerza un papel y no nos tengan en cuenta como una entidad de tercera categoría, frente a las diferentes entidades como son las comisiones de servicios públicos, eso era señor Ministro, me gustaría entonces que le dieran la participación que merecen las asociaciones de consumidores.

Presidente:

Aquí hay varias posiciones en esta misma sesión y yo por eso quiero que iniciemos a darle participación a los citados e invitados a esta sesión, yo quiero que escuchemos en primer término al doctor Ariel Armel y posteriormente escuchemos al señor Superintendente de Industria y Comercio que es uno de los autores del proyecto para luego escuchar a los gremios que tienen una posición encontrada con la posición de los consumidores, entonces creo que vale la pena y contribuye al debate, doctor Armel tiene la palabra por un tiempo máximo de 20 minutos para que nos exponga las posiciones de la Confederación colombiana de Consumidores.

Doctor Ariel Armel Arenas, Presidente Confederación Colombiana de Consumidores:

Gracias señor Presidente. Lo que ocurre es que si uno habla en un micrófono de pie se emociona y no se trata de hacerlo, muchas gracias. señor Ministro, señor Presidente, señores Ponentes, honorables Representantes, señor Superintendente, señores voceros de los Gremios Económicos, señores Periodistas, señoras y señores, muchas gracias por ofrecernos la oportunidad de exponer las opiniones que la Confe-

deración Colombiana de Consumidores, tiene al rededor de este tema fundamental para la vida de los colombianos, me ha encomendado el Comité Ejecutivo Nacional la tarea de representarlos en esta sesión solemne de la Comisión Cuarta Constitucional de la Cámara, a pesar de que no tengo ya ningún cargo Directivo, que apenas estoy comenzando a disfrutar del retiro como Presidente Honorario de la Confederación Colombiana de Consumidores, lo hago con mucho gusto, la verdad es que para darle satisfacción a la muy inteligente opinión que han expresado los señores Parlamentarios todas las cuales compartimos en su integridad, permítannos que comentemos a nombre de las organizaciones de consumidores, cual es en su opinión el concepto general que debe animar la letra y el espíritu de una legislación que pretenda proteger los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, más allá del proyecto mismo, de la letra textual que estamos hoy estudiando queremos nosotros dejar muy en claro, cuales deben ser los principios tutelares que se deben consagrarse en una legislación a efecto de que los consumidores de una nación se puedan sentir realmente protegidos, la economía, lo aprendemos en las aulas universitarias, es la ciencia que integra a los factores de la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios de una comunidad, en un momento dado de su historia, vale decir que para que la economía esté realmente puesta al servicio del hombre, tiene que primero llegar a garantizar el equilibrio de las tres fuerzas y columnas que la integran, una verdadera protección a los consumidores debe comenzar por consagrarse normas perentorias, categóricas y eficaces que promuevan la producción de bienes y de servicios.

En Colombia desafortunadamente no existe una política de fomento a la producción de bienes y servicios integrales, después de 1990 cuando se instauró la apertura económica sin ninguna sensibilidad social, se fueron todavía más las esperanzas del país por rescatar la producción agropecuaria, de manera que es necesario que una legislación de esta materia tenga en cuenta primero las normas principales, para fomentar la producción básicamente y en forma muy especial la producción de alimentos, porque de cada \$100 de un colombiano de escaso nivel económico gasta en Colombia 75 los invierte en comprar los bienes para la alimentación de su familia, es necesario entonces comenzar por establecer estímulos, que hagan forzosa y atractiva la inversión en el campo, es menester que haya un catálogo de exenciones tributarias que le diga al inversionista que es bueno invertir en el campo porque su producto va a rendir mucho más rédito que en otras de las distintas inversiones, que se pueden hacer dentro del mundo de la economía abierta, para eso es preciso que se le diga a los inversionistas, que van a estar exentos por 10, 15 ó por 20 años de impuestos o por lo menos de la mayor cantidad de ellos, a cambio de que inviertan esos dineros en producir alimentos en el campo, es necesario que haya una norma que prohíba el establecimiento de manufacturas, que traten el producto manufacturado de origen agropecuario en la ciudad, le estamos realmente robando la oportunidad al campesino de tener trabajo, montando las empresas que procesan el producto que ellos todos los días obtienen como materia prima, en las grandes ciudades, por lo tanto las empresas manufactureras de productos de origen agropecuario, deben estar forzosamente instaladas en el campo, no solamente para evitar los costos que se producen en el manipuleo y en el transporte del producto bruto, sino para ofrecerle el derecho a tener empleo al campesino, esto lo están haciendo otros países desde hace mucho tiempo, quienes conozcan Suiza se dan cuenta que las pequeñas haciendas del Tirol, hoy están convertidas todas en empresas agroindustriales, que están produciendo alimentos para venderlos directamente a las cooperativas de las grandes ciudades sin la acción de intermediarios inútiles, es preciso entonces formalizar una política integral de estímulos a la producción especialmente de alimentos, es necesario entonces también que haya unas normas que reestructuren, racionalicen y modernicen de una vez por todas.

En Colombia el mercadeo de los productos básicos, en Colombia no hay mercadeo, en Colombia sigue existiendo una proliferación infinita de intermediarios que no permiten que el productor y el consumidor se defiendan, tengan ustedes en cuenta que de un producto que llega a las centrales de abasto por \$100, el consumidor termina pagándolo en \$500

gracias a la intervención de por lo menos 8 intermediarios en el menor de los casos, de esos \$100 el campesino solamente tiene como utilidad si le va bien el 10% o sea que de \$500, que un consumidor paga, al campesino productor solamente le queda una utilidad de \$10, es necesario entonces que haya una política de producción y mercadeo estable, que el proyecto o la ley establezca la necesidad de que se creen comités de abastecimiento de productos, con el objeto de evitar la escasez, lo más grave que le puede ocurrir a un consumidor es no encontrar el producto, el producto más caro es el que no se consigue, por eso es necesario que productores, comerciantes y consumidores, con el arbitrio del gobierno estén permanentemente revisando la situación de los mercados para evitar la escasez, es necesario que la legislación establezca un régimen fuerte de precios, mientras no exista en la legislación una norma que haga obligatoria la fijación de los precios en los empaques de los productos o en las góndolas de los supermercados o en listas públicas, a efectos de que se produzca el principio fundamental del mercadeo que es la transparencia, el consumidor siempre estará sujeto a precios clandestinos que se venden por debajo de la mesa, es necesario entonces que la legislación consagre en forma perentoria la obligación de los proveedores de divulgar sus precios y decirle al consumidor cuanto valen los artículos que vende.

Igualmente es fundamental que haya dentro de la legislación unas normas que clarifiquen el uso del sistema métrico decimal, tan grave o más que al consumidor le cobren artículos con precios especulativos, es que le vendan cantidades inferiores a las que paga, todos los días es normal que las amas de casa compren productos con kilos de 900 gramos y litros de 900 centímetros cúbicos, es perentorio entonces que la legislación tenga en cuenta unas normas categóricas que hagan obligatorio el uso del sistema métrico decimal para desterrar de una vez por todas el fraude en las pesas y medidas que es hoy normal en Colombia, y es necesario que hayan unas normas que garanticen la obligatoriedad de los productores y de los proveedores, en relación con su obligación de vender productos de buena calidad, la calidad debe ser consagrada en las normas que protejan a los consumidores con una fuerza total y absoluta para que no haya esguince ni sé soslayo la obligación del productor de garantizarle al consumidor la integralidad del producto que le venden, tanto que el consumidor lo prefiere a él, porque presume que le está vendiendo un buen producto, por eso es necesario consagrarse de cuerpo entero en una legislación que óptima la presunción de buena fe, a efectos de que el proveedor que le vende al consumidor se obligue en forma permanente y solidaria, con los demás miembros de la cadena que viene des del productor hasta el consumidor, a garantizarle a los consumidores la mejor calidad de los productos que vende, así mismo no solamente es necesario garantizar la calidad sino las obligaciones de los proveedores de mantener en buena forma los productos que venden garantizando el mantenimiento de los mismos, lo que se llaman las garantías tienen que ser realmente tenidas en cuenta, en forma absoluta y total a efecto de que los proveedores después de vender sus productos o de prestar sus servicios sean de todas maneras garantes permanentes, de manera constante de la integralidad de los productos que ponen en manos de los consumidores o de los servicios que le prestan, una norma que quiera defender a los consumidores, tiene que consagrarse de cuerpo entero los preceptos para proteger a los arrendatarios de bienes inmuebles, es necesario también que se consagren normas que desafortunadamente no existen todavía en la legislación nuestra, con la fuerza que debieran de existir para garantizarle a los consumidores del medio ambiente unos recursos naturales sanos, es necesario que la publicidad sea veraz, pero que sea veraz en forma terminante, por lo tanto es necesario, es indispensable que en todas las instancias donde se toman las determinaciones que aprueban los mensajes publicitarios los consumidores estén debidamente representados para evitar que en forma subliminal se abuse de su candor por la catapulta de una publicidad engañosa, que lo único que hace es capturarlos sin formula de juicio porque el efecto de la publicidad con las técnicas de hoy en día es mucho más importante, para quienes deciden ese gran mercado de la publicidad que los derechos de los consumidores a defenderse de las novedades, que no lo son tanto porque son mentiras disfrazadas a través de la fantasía y la magia, que se

produce con las nuevas técnicas publicitarias, es necesario que los sistemas de ventas a crédito a los cuales la mayor cantidad de los consumidores colombianos, tiene que acceder precisamente porque no disponen de dinero para comprarlos de contado, los bienes y servicios sean vigilados en forma exhaustiva porque hay consumidores que terminan pagando tres, cinco y hasta diez veces el valor de los productos que compran, cuando tienen desgraciadamente que caer en las redes de quienes venden productos a crédito, los consumidores de hoy no son los consumidores de ayer, hoy hay que tener en cuenta como lo decía el señor Ministro, que no hay un solo acto del hombre y sobre todo de la mujer, que no tengan connotaciones de consumo, hoy tenemos que hablar de consumidores de bienes, hoy tenemos que hablar de consumidores de salud, hoy tenemos que hablar de consumidores de educación, hoy tenemos que hablar de consumidores de vivienda, de consumidores de transporte, de consumidores de recreación, de consumidores de arte, de consumidores de ideas, que son los electores que cada jornada eleccionaria en Colombia selecciona a sus mejores hombres, para que lo representen en sus distintos destinos del estado, hay consumidores de paz, en fin, hoy todo es consumo, de manera que un estatuto del consumidor integral debe tener en cuenta en forma completa todas y cada una de las formas de consumo, que ya hay para que no se quede un solo consumidor, o sea un solo ciudadano de la Nación sin protección absoluta y total para defender sus derechos, los derechos básicos tienen que estar precisamente consagrados, el derecho a la representación, el derecho a la protección, el derecho a la educación, el derecho a la información, el derecho a la indemnización, el derecho a elegir libremente los bienes y servicios que requiere cada consumidor, para la subsistencia, el derecho a ser oídos por los poderes públicos, el derecho a la consulta y el derecho a la participación.

Después de que el proyecto de ley fue presentado a consideración del Congreso, han surgido novedades que no tenían la misma fuerza, que cuando se estaba tramitando el proyecto, por ejemplo: la Confederación Colombiana de Consumidores tuvo el acierto, ya lo dijo el señor Ministro, de concebir el Sistema Nacional de Consumo con Garantía al amparo del cual proveedores y consumidores de bienes y servicios aprendan a ser socios de la relación de consumo y no antagonistas y acuerden la adopción de mecanismos ágiles, eficaces, oportunos y gratuitos, que les permitan solucionar sus diferencias para que estas no tengan que pasar a la justicia ordinaria o se conviertan en conflictos irreconciliables, pero ese mecanismo busca más que crear unos instrumentos para solucionar conflictos, crear un ambiente de real solidaridad compartida entre proveedores y consumidores para que vayan desapareciendo paulatinamente, las causas de los abusos económicos y los consumidores y los proveedores juntos de la mano aprendan cada uno en forma recíproca a respetar los derechos de cada quien, a efecto de que la cultura del consumo pueda imperar en Colombia; tampoco se había tenido con la fuerza que hoy miramos el caos y la crisis que se está presentando en el universo de los servicios públicos, proyecto de ley o estatuto del consumidor que no consagre los derechos de la comunidad a estar debidamente representada en la coadministración de las empresas, y no establezca las sanciones perentorias que los prestadores de servicios están precisamente en mora de recibir porque incumplen todos los plazos que le señala la misma ley, para atender las quejas legítimas de los usuarios no puede ser un verdadero estatuto que proteja los derechos de los consumidores colombianos, la telefonía celular, los servicios financieros y en fin, podríamos seguir hablando de otro tema cada vez más importante, porque la realidad nos demuestra que todos los días aparecen en el escenario nacional, nuevos aspectos de la protección del consumidor, que antes no se conocían por el avance de la técnica que tiene que tener de todas maneras una expresión en el texto de una legislación, que pretenda defender los derechos de los consumidores, la telefonía celular, la internet, en fin, toda esa serie de manifestaciones, que antes no las imaginaba la humanidad, pero que hoy constituyen bienes y servicios que deben de estar al alcance de todos los consumidores.

El Estatuto del Consumidor actual, es una gran norma, ya casi voy a terminar, al amparo del estatuto del consumidor actual, se han creado las organizaciones de consumidores en el país, cerca de 700 asociacio-

nes de consumidores hoy están representando de manera legítima, en todos los rincones de Colombia los derechos de los consumidores; el estatuto del consumidor actual ha sido motivo de logros en escenarios internacionales, donde se ha estudiado el derecho procesal de los consumidores, como una de las normas más modernas en su momento la más moderna para proteger los derechos de la clase consumidora, en América Latina, gracias a ese estatuto, ya hay muchas legislaciones de otros países vecinos que se han nutrido, que se han alimentado de la esencia misma del estatuto del consumidor colombiano, y solamente quiero dar una prueba de autoridad, al amparo de este actual estatuto del consumidor que nos rige precisamente este gran hombre, el Superintendente de Industria y Comercio actual, el doctor Emilio José Archila, ha podido hacer la revolución en defensa de los consumidores, gracias a las normas que hoy imperan y que forman parte del Estatuto del Consumidor Colombiano; hoy podemos decir que la defensa de los consumidores se divide en dos partes, antes del Superintendente de Industria y Comercio y después del Superintendente de Industria y Comercio, des del punto de vista gubernamental, es la primera vez que tenemos un funcionario de sus calidades decidido a jugarse todo su pellejo en defensa de los consumidores, y lo ha hecho amparado en las normas que contienen hoy el estatuto nacional de protección a los consumidores; este proyecto ha sido estudiado en forma muy cuidadosa, el señor Superintendente se ha tomado el cuidado de pedir las opiniones de los distintos sectores que tengan interés en el tema fundamental de la defensa de los consumidores.

El proyecto de ley que es motivo de discusión hoy en este recinto, tiene una historia larga, van a cumplirse ya casi 10 años, honorables Representantes en que se han surtido en diversas ocasiones intentos de desarrollar la modificación del actual estatuto del consumidor, los cuatro intentos anteriores han sido fallidos y tienen ustedes ahora en sus manos la posibilidad de establecer como norma jurídica un nuevo estatuto del consumidor que perfeccione, actualice o modernice el que actualmente existe.

Nosotros en la Confederación Colombiana de Consumidores queremos dejarle muy claramente un mensaje, la confederación tiene 33 años de existencia, a logrado llegar al sitio que hoy se encuentra gracias a tres fortalezas fundamentales, a su utilidad, a su credibilidad y a su apoliticidad, solamente en Bogotá la Confederación Colombiana de Consumidores, atiende todos los días un promedio de 300 quejas diarias, presentadas por los consumidores que buscan la esterilización en relación con los abusos económicos de que son víctimas, todos los días la Confederación está realizando distintos actos en 22 frentes distintos que son los que le consagra en su favor, como función el actual estatuto del consumidor colombiano, cada uno de nosotros, sobre todo cada uno de los voceros de los gremios aquí presentes, cada uno de ustedes señores Representantes con su solo ingenio y su talento y máxime si se trata de personas de la mayor relevancia intelectual, están en capacidad de redactar con su concepto y con su opinión, un proyecto de conceptos generales o específicos, que conformen una real, verdadera y eficaz protección de los consumidores, con esto quiero decir, que no podemos decir nunca que un proyecto de ley determinado es la panacea, porque siempre habrá iniciativas que cada quien tenga con las cuales quisiera enriquecer un modelo de protección al consumidor, que sea óptimo para todas las gentes de una nación, por cuanto ya se ha dicho todos los seres humanos sin excepción alguna son consumidores, si a nosotros se nos hubiera pedido redactar un proyecto de ley para proteger a los consumidores, seguramente no sería el mismo que hoy se está discutiendo, no por eso queremos decir que no nos merezca respeto el esfuerzo que ha hecho el gobierno, por tratar de conciliar opiniones en un universo difícil de conciliar, con el objeto de presentar a consideración del Congreso un proyecto de ley para la protección de los consumidores, cuales sean los estadios o las instancias del proceso de aprobación de este proyecto de ley.

Presumo, que en los distintos debates que se surten, tanto en las comisiones como en las sesiones plenarias de cada una de las dos cámaras, todo proyecto puede enriquecerse, si es verdad que hay tiempo, si es verdad que hay disposición, porque creo que si la hay para que el proyecto pueda irse enriqueciendo, mejorando, hasta buscar lo

más cerca de lo óptimo bien venido el proyecto, la Confederación Colombiana de Consumidores, vuelvo a decirlo, lo reconoce, y más ahora con la presencia de este gran Colombiano patriota que es el señor Ministro de Desarrollo doctor Augusto Ramírez Ocampo, la garantía absoluta de que los derechos de los colombianos se encuentran guardados en las mejores manos.

Después de haber conocido a los señores ponentes, después de haber dialogado en forma muy especial con el señor Presidente muy distinguido representante doctor Juan Carlos Restrepo, después de haber escuchado las opiniones de ustedes, tenemos la absoluta certeza de que el proyecto de ley no podría ser estudiado en otra instancia del parlamento con mayor juicio y con mayores garantías de seguridad, para la protección de los consumidores, que lo que se pudiera hacer aquí. Lo único que les queremos pedir, es que ese proyecto se conserven las conquistas que centenares de miles de voceros de representaciones sociales del país, de trabajadores, de pensionados, de amas de casa, de profesionales, de campesinos, de dirigentes cívicos y comunitarios, de profesores universitarios, de estudiantes, han hecho a través de 33 años, precisamente para poder crear el actual movimiento de los consumidores, un proyecto de ley para que sea realmente la expresión de la defensa de sus prerrogativas, tiene que presentar ante todo la unidad de los consumidores, así como los empresarios industriales y los empresarios comerciales de Colombia han tenido la suerte, y la fortuna de contar con unas entidades gremiales de la mayor importancia, de la mayor respetabilidad y de la mayor eficacia, que los defiende a cada uno como industrial, a cada uno como comerciante; a los consumidores de Colombia también hay que respetarles su deseo, su intención, su ambición legítima de contar con una organización de consumidores fuertes, que puedan sentarse frente a frente a dialogar, con quienes manejan la economía colombiana, precisamente para producir determinaciones que solamente inspiradas por el equilibrio y el patriotismo sean prenda de garantía para unos y otros porque no olvidemos que los industriales, los comerciantes y los prestadores de servicios también son consumidores.

Señores, muchas gracias, la verdad es que estamos ahora abocados a un nuevo proceso electoral, no es bueno que de un tema tan complejo, tan amplio, pueda dilatarse en su estudio tanto tiempo como para que coincida con los avatares del mismo proceso eleccionario, porque eso no es sano, para tesis, para teorías, para programas, y para conceptos, que necesitan de la mayor prudencia y de la mayor tranquilidad para ser analizados, y mucho más para ser convertidos en conceptos o en opiniones consagradas en una ley de la República. En la medida en que sea posible enriquecerlo, en la medida en que ustedes con su patriotismo, con su agilidad, con su inteligencia y con su disposición puedan permitir que no sea muy largo el proceso para convertirlo en ley de la República, le estaremos procurando a los consumidores de Colombia un Estatuto que si no podamos decir que es la panacea, si pueda hacernos sentir tranquilos, porque se cierra la puerta no solamente a la posibilidad de castigarlos, a la posibilidad de destruirlos, a la posibilidad de desconocerles sus derechos y sus prerrogativas ganadas limpiamente a través del tiempo, sino también la posibilidad que lejos de que el proyecto se enriquezca se envilezca, porque cada vez que ustedes produzcan, en su instancia como parlamentarios la oportunidad de que se pueda dilatar el proceso, tengan la certeza, porque tenemos la experiencia de diez años atrás, comenzarán a aparecer voces extrañas de intereses malignos soterrados inclusive movidos desde afuera, desde otros ambientes que no comulgan con la idiosincrasia y la soberanía colombiana, para hacer de la protección de los consumidores una tesis que esclavice mucho más a la gente de Colombia en beneficio de los monopolios, y de las empresas multinacionales colombianas.

Tengamos en cuenta y con esto termino, que ya desde hace ya tiempo y en Colombia no se puede hablar de especulación, porque desapareció en el año 90 con la apertura económica y la eliminación de los controles de precios, la posibilidad de legislar en contra de las personas que prevalecen, por el derecho que el Estado les da para que vendan, venden a precios exorbitantes el detrimento de los derechos de los consumidores más débiles. Hoy no hay ya especulación en Colombia, la especulación es la figura que se produce cuando hay un precio exorbitante se

requiere que haya una base de medición, que mida precisamente la diferencia entre precio normal y precio excesivo, cuando todo se está entregando a las leyes y a las fuerzas del mercado lo único que prima es el monopolio, oligopolio y las patañas y las maniobras de quienes prevalecen en su poder económico, todos los días están en capacidad de burlar a los consumidores, de manera pues que es fundamental que este proyecto en lo posible se pueda ir enriqueciendo, con estas nuevas noticias que hemos recibido como consumidores en los últimos meses y que antes no nos habían hecho ver, ni caer en cuenta, en la importancia de que sean estudiados los fenómenos que las produjeron a efecto de que se consagre en las normas, que eviten que se comentan contra los consumidores, nuevos abusos en relación con esos frentes fundamentales. Si se garantiza la unidad de los consumidores, si se garantiza la integralidad de sus organizaciones, si se garantizan las conquistas que todos ellos han obtenido a través de los años, tengan ustedes la seguridad de que están contribuyendo a escribir una nueva página de la historia como parlamentarios de Colombia, página que se escribe precisamente en los momentos en que más se requiere de la solidaridad y de la inteligencia nacional para buscar senderos que les garanticen la paz. Muchas gracias.

Presidente:

Doctor Emilio Archila, Superintendente. Todas las preguntas doctor Navarro, posteriores a las intervenciones de los invitados y citados a esta sesión. doctor Emilio Archila, Superintendente de Industria y Comercio y uno de los coautores del proyecto de ley.

Doctor Emilio Archila, Superintendente de Industria y Comercio:

Gracias señor Presidente. Es una ventaja hablar de último y que sea a la hora del almuerzo, porque todo mundo va a estar contento de que hable poquito. Creo que ya mucho se ha hablado sobre la necesidad de que exista un Estatuto de Protección al Consumidor, que reembolse los conceptos que vienen del Decreto 3466 del 1982, que como bien lo señalaba el doctor Ariel, tuvo en su momento las características de haber sido un norma muy innovadora respecto de lo que existía en esa época para un país como Colombia. Creo sin embargo que valdría la pena solamente considerar y para retomar el tema y más en atención a los temas que son prioritarios para esta Comisión, la necesidad de tener un nuevo estatuto de protección al consumidor, no solamente hace referencia a lograr prerrogativas para los consumidores, o lograr reivindicaciones a los consumidores, la entidad en la cual yo trabajo es la Superintendencia de Industria y Comercio, y a parte de proteger los intereses de los comerciantes, de los consumidores, tenemos que velar porque las condiciones de desarrollo del país sean adecuadas. En mi opinión en consecuencia, hay que tener en cuenta que Colombia en el siglo XXI no es lo mismo que 1982, en 1982 al siglo XXI ha sucedido el cambio de la forma como se producen bienes, y como se comercializan estos bienes ni siquiera comparable con lo que había sucedido en 1960, para la casi toda la historia de la humanidad.

Entonces yo quisiera llamar la atención en lo que estamos proponiendo ahora, no solamente es una lucha reivindicativa para los consumidores, sino que pretende establecer una relación de que haga posible que el país produzca y que el país distribuya sus bienes y servicios en unas condiciones que son acordes con las necesidades del próximo siglo. Hago referencia a las necesidades de que se produzcan productos de consumo masivo, hago referencia a la necesidad de que haya unos establecimientos de unas condiciones para poder hacer contratos de adhesión sin que eso implique unos costos administrativos, y de negociación a existencia de bienes y servicios que pueden ser peligrosos y que antes no eran concebidos, si uno mira los periódicos y mira todo lo que el debate que se ha dado alrededor de la crisis, todo el tiempo se está hablando de la necesidad de establecer condiciones para existir inversión permanente, inversión perdurable, muy poco se ha insistido en la necesidad de trabajar en la otra lista de la relación de producción que es el consumo, yo me pregunto porqué en Colombia no tenemos una tendencia de consumo que sea más estable, porqué en Colombia nuestros consumidores cada vez que pueden comprar algo, así sea en Venezuela o en Miami, prefieren comprarlo en Venezuela o en Miami, los consumidores se sienten más tranquilos, se sienten más protegidos

con alguien que les vende en Miami, así les estén vendiendo un bien que sea producido en Colombia, sobre todo producido en Colombia si lo venden en Miami el consumidor se siente mejor comprándolo en Miami, por que la estructura que hay alrededor de esa operación le hace sentir que tiene garantía mayores. En resumen yo pienso que en atención a todas las explicaciones que se han dado, justifican la necesidad de un nuevo estatuto de protección al consumidor, existe una necesidad de que el sistema de producción y el sistema de comercialización le brinde a los consumidores las garantías suficientes para que en Colombia exista una demanda, para que sea una demanda sostenida, es importante para los industriales, es importante para los comerciantes y es importante para el país.

El ámbito de aplicación de éste código lo he pensado durante un período bastante largo, aprovecho para tocar en parte algunos de los cuestionamientos o inquietudes de los ponentes respecto de: uno porque se prevé que haya un cuerpo general, y porque se prevé que el presidente tuviera facultades extraordinarias para sacar lo que sería los compuestos específicos.

Una de las principales razones y que lo mencionaba el ponente de que hacen necesario este proyecto de ley, es que hay que ponerle dientes, hay que dotarlo de mecanismos que hagan que efectivamente las cosas pasen, si uno mira el 3466 como señalaba el doctor Ariel, hay muchas de las prerrogativas de los consumidores, que se han tomado décadas en los otros países, que ya las teníamos aquí pero que no hay quien las aplique, no hay quien las haga cumplir, el derecho del consumo requiere adquirir identidad, es necesario que exista un cuerpo normativo en donde estén comprendidos los derechos de todos los consumidores de los servicios, de todos los servicios, de la educación, de la salud, etc, que tenga una identidad propia, que tenga orientaciones, que tenga filosofía que tenga unos principios orientadores, etc., en esa medida la forma como esta concebido el proyecto es que lo que se aprobaría por parte del Congreso de la República constituiría el libro primero, ese libro primero si uno mira la definición que trae, que producto se aplica a todo bien y todo servicio, es decir, las condiciones de calidad, las condiciones de idoneidad, las condiciones de información, las condiciones de la responsabilidad de los productores, etc., no solamente son aplicables a los vendedores de bienes que se venden en los supermercados, son los principios generales que serían aplicables tanto a bienes como a servicios, tiene una particularidad que es relevante para algunas de las otras inquietudes y es que en el artículo donde se habla de la estructura dice específicamente que las disposiciones del libro primero, es decir las que serían las disposiciones generales, priman sobre las disposiciones especiales, es decir está de manera más eficiente, contrarrestada la posibilidad de que los aspectos específicos sobre la regulaciones particulares, vayan a existir desviaciones de lo que el legislador, si estas desviaciones se pudieran, se filtraran por alguna razón en algunos de los múltiples capítulos, que comprenderían la segunda parte hubiera algo que contradijera o pretendiera contradecir lo que el legislador quiso al sacar el libro general, está previsto que prima la disposición general sobre la disposición especial, ahora, porqué se ha pensado esto, uno, porque como les digo, es importante que exista identidad de que el derecho de consumo y de las relaciones de consumo existen.

Yo he trabajado en varias entidades del estado, no solamente en la Superintendencia de Industria, y en todas las entidades del estado, a donde uno va alguna responsabilidad sobre protección al consumidor tiene, lo que sucede es que está en el puesto 47 de las prioridades, la Superintendencia Bancaria las tiene, la Superintendencia de Salud las tiene, la Superintendencia de Puertos las tiene, la Comisión de Regulación las tiene, todo el mundo las tiene pero están por allá en el puesto 42, los funcionarios públicos o se la pasan supremamente ocupados en términos que son absolutamente prioritarios, y esto como no tiene identidad pasa a un puesto absolutamente subordinado, entonces el hecho de que haya legislación coherente, que permita que se vaya creando la doctrina que la aplicación y la interpretación de los principios generales, sirven cuando se aplica un caso de Bancos pueden ser aplicados al caso del transporte, pueden ser aplicados al caso de la salud, tiene una fortaleza de cohabitación, que va exactamente en el mismo sentido que lo señalaba el doctor Ariel, de unir a las personas, unir a los

interpretes y asignar unas responsabilidades particulares, está previsto en los capítulos la necesidad de que haya una regulación sobre información, ésta regulación sobre información, tiene aplicación tanto en la información mínima, es decir tiene que ver respecto de todos los bienes y todos los servicios, en este momento esta información mínima está prevista en la parte de precios, digamos se tocaba como un punto especialmente particular, y en la parte de la información de precios hay una posibilidad de que esta información de precios se dé de una manera que permita ser mejor interpretada, por parte de todos los consumidores de ese producto en particular, también hay una regulación de publicidad en donde se recogen las interpretaciones de lo que ha sido la evolución y el concepto de publicidad engañosa en los países más desarrollados, está tratado el tema de las garantías, y ese tema de las garantías es aplicable no solamente como lo mencionaba al caso de productos que sean vendidos en los supermercados, que es un concepto genérico que permite establecer cuales son los niveles de responsabilidad que asume un productor o un comerciante para cualquier tipo de bien o por cualquier tipo de servicio que esté ofreciendo, vale la pena resaltar en ese sentido dentro de los casos que adelanta la Superintendencia de Industria y Comercio, hoy en día el tercer motivo de mayor queja es un servicio, no es la venta de un producto y nunca hemos tenido problemas en interpretar los principios de garantía que son aplicables a los productos, puedan ser igualmente aplicados a los servicios, está señalado cuales son las consecuencias de esos inconvenientes, en los eventos en los cuales no se cumpla con las garantías, cual es el procedimiento que se debe seguir diferenciando entre los incumplimientos que son sustanciales y los incumplimientos que son accesorios, de manera que los incumplimientos sustanciales den lugar a unas fórmulas de reparación y los incumplimientos no sustanciales a unas fórmulas accesorias, está previsto un tema que es vital para Colombia en el siglo XXI, la responsabilidad por productos defectuosos, han existido algunas observaciones en cuanto a la necesidad de hacer delimitación.

Cual es el campo de acción de la responsabilidad por productos defectuosos, esas solamente podrán ser atendidas si el Congreso considera que la Superintendencia puede aplicar, nosotros podríamos ayudar a interpretar las necesidades de la Andi en ese sentido, lo que es absurdo es que en un país como Colombia siglo XXI, con el tipo de productos que nosotros consumimos no exista una legislación sobre responsabilidad por productos defectuosos, que nosotros tengamos, con debido respeto, pensar que para una reclamación por un producto defectuoso, la persona tenga que acudir ante un Juez de la República y acudir a los procedimientos que estaban previstos en el Código Napoleónico, para establecer que hubo el equivalente de un vicio reditorio, eso es inconcebible, es absolutamente improcedente, no ha funcionado, no ha funcionado en Colombia, no ha funcionado en los Estados Unidos, no ha funcionado en Europa, no ha funcionado en ningún país, dentro de la posibilidad de productos defectuosos hay una disposición en la cual se considera que en los eventos en los cuales sea muy difícil identificar el productor específico, de ese bien que ha causado el daño porque son productos genéricos, son productos que se producen en masa o porque son productos que han sucedido al tiempos distintos productores, el consumidor pueda demandarlos solidariamente a todos sin tener que identificar cual de ellos fue el que le causó el daño, esa no es nada, como mencionaba el Ministro, ningún descubrimiento del agua tibia, es la única fórmula mediante la cual en Europa y en los Estados Unidos y en los países, que ya han sido víctimas de las necesidades del desarrollo empresarial, industrial y comercial, se ha encontrado que es la fórmula más inteligente, ahora, uno puede presentar un argumento muy fuerte para pensar que el consumidor debería tener que pasar por el trabajo de saber cual aspirina fue que consumió durante 1972, cual aspirina consumió durante 1995, ¿no? y después terminar cual fue la aspirina específica que le causó el daño, si es que se encuentra que la aspirina hubiera causado algún daño, eso des del punto de vista práctico implica que el consumidor queda desprotegido y que existiría una no responsabilidad por parte de los productores, pero lo que es más complicado a mi modo de ver es que si no logramos una solución adecuada para la responsabilidad por productos defectuosos,

estamos poniendo en amenaza no solamente a los consumidores sino también a los productores.

Si uno mira con cuidado el alcance del fallo de la Corte Constitucional sobre el UPAC, el alcance del fallo implica la protección de los derechos de los consumidores, aún por encima de alguna regulación, aún por encima de una legislación la Corte dijo: esta fórmula no es una fórmula que sea equitativa, por lo tanto no obstante, que han obrado de acuerdo con la ley, la Corte Constitucional condenó al sector económico privado a pagar \$2.5 millones, eso ya está en la Constitución, está prevista la necesidad, lo que nosotros estamos incluyendo aquí es un mecanismo para que eso se pueda hacer de una manera racional frente a los..., de acuerdo con procedimientos que estén adecuados para solucionar este tipo de conflictos lo cual entre otras va a permitir que haya pólizas de seguros y responsabilidades que puedan generarse, de manera que ya están diseñadas en otros países; tenemos naturalmente el tema de los sistemas de contratación, que se necesita en un país como Colombia siglo XXI, las legislaciones de los contratos de adhesión, esos que a todos nos molesta tanto, lo que uno habla de la letra menuda, la letra pequeña no es una amenaza para los consumidores, es una necesidad, es algo que uno no puede tapar el sol con un dedo, existe la necesidad de que sí Colombia quiere ser productivo, quiere ser competitivo a nivel internacional, se produzcan los bienes adquiriendo economías de escala, se produzcan masivamente, eso requiere unos sistemas de contratación nuevos y distintos a los que veníamos tradicionalmente utilizando, por eso se ha señalado que los contratos de adhesión son lícitos, pero naturalmente se establecen unas condiciones distintas de las que estaban previstas en el Código Civil y distintos de las que hay en el Código de Comercio, para saber como se deben hacer las negociaciones, en esos casos señalando las cláusulas que no pueden introducirse en este tipo de contratos y cuáles son las informaciones mínimas que hay que darles a los consumidores, separado pero pegado con esto está el tema de las cláusulas abusivas, aquellas cláusulas que introducen un desbalance no justificado, dentro de una relación de consumo, y se hace una enumeración de aquellas que por ley serían tenidas por no escrita, se mantiene si el concepto general de cláusula abusiva para que a medida que vayan ocurriendo, y se vayan presentando algunas otras puedan ser también consideradas como abusivas, este digamos es como unos parámetros muy generales de lo que dice el proyecto de ley dentro de lo cual después de haber oído las intervenciones anteriores, me siento digamos relativamente contento, porque una vez empiece uno a mirar la redacción creo que la mayoría o sino la totalidad de las observaciones que fueron presentadas, en cuanto a los requerimientos de una legislación de protección al consumidor, están ahí contempladas muy seguramente con la necesidad de que se hagan algunos ajustes, excepción hecha del tema de arrendamientos, porque como algunos de ustedes sabrán que el Ministerio de Desarrollo ha presentado de manera separada e independiente una legislación sobre arrendamientos, que debía tener un tratamiento particular.

Quiero terminar resaltando que el hecho que la legislación sea buena, sea coherente, esté acorde con las necesidades, en el tema del consumidor no es suficiente, es muy importante, es esencial, es indispensable que existan procedimientos y que existan escenarios adecuados para poder debatir los procesos, no sacamos absolutamente nada si tenemos una legislación espectacular y la única persona que puede resolver los casos es la Superintendencia de Industria y Comercio, porque por más eficiente aún en el caso de que los parámetros expuestos por el doctor Ariel fueran ciertos, por más eficientes que nosotros nos convirtamos, no vamos a poder cubrir 45 millones de colombianos realizando entre 5 y 10 operaciones de consumo al día, es necesario por lo tanto que existan formas de solución de conflictos en todas las regiones, que existan soluciones de conflicto que estén a la mano de las necesidades de los consumidores pequeños, de los consumidores medianos, de los consumidores ricos, y por eso si ustedes miran en el proyecto, hay la previsión de que haya una perdigonada de alternativas, que no solamente se lleve a la Superintendencia de Industria, sino que se pueda ir las Superintendencias, que son Superintendencias sectoriales, que se pueda ir a los centros de conciliación, que se pueda ir a las Cámaras de Comercio, que deben tener un centro de conciliación especializado en

materia de consumo, que se pueda acudir a los consultorios jurídicos para que ahí se concilien y se dé apoyo a los consumidores, que se pueda acudir a los municipios, a las alcaldías, ya que el Representante extrañaba esa función en las alcaldías, se pueda tener esa responsabilidad, hay una precisión sobre todo en atención a una de las inquietudes, manifestaba el doctor Sabas respecto de como hacer que eso sea gradual, porque no todos los municipios van a estar exactamente en las mismas condiciones en todos los momentos, por lo tanto para lo que corresponde específicamente a la delegación están enumerados de una manera digamos gradual de modo que la Superintendencia pueda ir delegando determinados aspectos de la responsabilidad, a medida que el municipio respectivo lo vaya pidiendo, si el municipio se siente y está en condiciones de absolver todas las dudas de todas las facultades, no se delega esa parte del país, si el municipio respectivo dice no, metámonos en un proceso de dos años de capacitación, con alguna gente de la Superintendencia, de manera de que eso vaya siendo gradual, también se puede prever, pero llamo la atención que está concebido para que haya una sola legislación, con todas las fortalezas que mencioné al principio, pero que existan muchas cabezas en donde los empresarios y los consumidores, puedan solucionar sus controversias. Gracias señor Presidente.

Presidente:

Bueno, yo quiero ofrecerle la palabra por un tiempo no superior por favor, a 10 minutos. En primer término a Alberto Echavarría, en representación de la Andi, es el Vicepresidente Jurídico, luego a la doctora Ximena Peñaford, en representación de Fenalco y al doctor Guillermo Quiroga, en representación de Confecámaras, les pediría que fueran estrictos en el uso del tiempo, vamos a tener varias sesiones para llevar a cabo el estudio de este proyecto de ley, hoy es apenas un abrebotas el que estamos haciendo respecto del proyecto, luego vamos a tener sesiones y foros en algunas regiones del país, que permitirán la participación abierta, no solamente de los parlamentarios sino de algunos otros gremios y sectores que se quieran manifestar al respecto. doctor Alberto Echavarría, terminada la intervención de quienes representan a los gremios del sector privado en esta sesión le ofrezco la palabra los Representantes que quieran hacer uso della, y de esa manera poder levantar la sesión y que se les puedan absolver algunas preguntas que ustedes tienen. doctor Alberto Echavarría.

Doctor Alberto Echavarría, Representante de la Andi:

Señor Presidente, distinguidos Representantes, demás colegas gremiales, doctor Ariel Armel, asistente, en nombre del doctor Luis Carlos Villegas asistió a esta convocatoria, el doctor Villegas se encuentra por fuera del país, asistiendo a la asamblea que se está celebrando en Chile, sobre los temas económicos de Latinoamérica y en consecuencia pues ha pedido que lo excuse y adicionalmente aprovechar en su nombre, también para agradecer los mensajes que él ha recibido de muchos de ustedes con ocasión de la liberación de su hija en días pasados.

Nosotros tuvimos oportunidad ya en el primer foro que se desarrolló sobre este tema, la oportunidad de expresar los lineamientos a nivel general que tenemos frente al proyecto, y que el Representante Rojas tuvo la oportunidad de escuchar, hoy es muy placentero poderlo hacer de manera más completa a algunos de ustedes y, hacer una presentación muchísimo más extensa, vamos a entregar más adelante como bien lo dice usted señor Presidente es un abrebotas.

Para los productores colombianos resulta interesante discutir un tema de esta naturaleza, el tema de la competencia desleal, de la promoción de la competencia y del derecho al consumo, son temas que van interrelacionados unos con otros, y en consecuencia tener una hilvanación de los mismos al interior de lo que desarrolla la Superintendencia de Industria y Comercio, es un tema interesante. No obstante hay que analizarlo sobre la perspectiva de qué no se conviertan estos instrumentos en un mecanismo de vaivén que vaya hasta el otro lado para irse en contra de otros sectores de la población, el productor y el consumidor son partes de una cadena, la cual a través de ellos esta el comercio quién lleva el producto hasta el consumidor. Pues bien, es claro que en un mundo modernizado el productor está abocado a un mecanismo de competencia permanente, y esa competencia lo lleva

necesariamente a mirar la calidad como un elemento fundamental de repenetración de su producto, un mundo globalizado exige calidad de la demanda del bien, el servicio se deriva precisamente de la calidad no propiamente del consumo en si, hoy el productor que no tenga unos estándares de calidad determinados por el mercado, sale del mismo, las grandes cadenas de supermercados internacionales, exigen hoy a los productores colombianos para penetrar en ellos unos niveles estándares de calidad, que dan las mismas cadenas y esas cadenas lo saben porque los consumidores lo exigen, de manera que estamos abocados en un mundo donde precisamente es ley del mercado la que esta determinando esos factores, no obstante ello sabemos que el consumidor al final de la cadena debe tener una protección, al igual que como lo espera el productor cuando se abastece de insumos, que en materias primas exige también esas mismas cadenas, fruto de la apertura por ejemplo, el productor colombiano como muchísimos productos agrícolas porque no tenían la calidad suficiente, porque no tenían la homogeneidad para la estandarización de un producto, producto que finalmente va destinado desde esa óptica hacia el mercado externo, de manera que nos avoca toda esta relación.

Yo quería hacer esta introducción para poder entender, en donde estamos centrados en cifrar acuerdos sobre la base de lo que puede ser un estatuto del consumidor, hoy existe multiplicidad de legislación, no solamente en este campo sino en otros, vemos las dificultades que los consumidores tienen, y nosotros como productores igualmente así lo sentimos, lo que nos hace falta es desarrollar una verdadera cultura frente a la calidad y el consumo, si trabajamos de una manera aunada todos desde los productores, los prestadores de servicio hasta el consumidor final en exigir las condiciones de calidad que queremos, no necesariamente tenemos que hacer modificaciones legales.

El Superintendente hace referencia que es preferible comprar en Venezuela o en Estados Unidos, pues obviamente cuando uno tiene una mayor propensión al consumo es cuando esta haciendo turismo, no por otra razón pues va uno a consumir a otro lado, estoy seguro que como consumidor yo no voy a Estados Unidos a preguntar que legislación tienen, ni a Malasia ni a la China, esto lo hago porque voy en una tendencia de consumir un bien porque voy en una función solo de turista, o si la hago por mi relación de comerciante o de productor, lo hago porque me dan unas condiciones de calidad y precio adecuados, de manera que no es propiamente a través de un mecanismo exigente de esa naturaleza, no obstante sabemos que debe haber una evolución para que no nos quedemos en el código napoleónico, tendiente a darle un mejor nivel de protección a quien aspire a tener una garantía adecuada, la garantía se deriva precisamente de lo que éste ofreciendo el productor y a través de la cadena de comercialización que yo tenga para un adecuado servicio.

Esas garantías por supuesto deben tener algunos mecanismos de reglamentación y esos contratos de prestación de servicios, o de facilitación del producto sobre servicios también deben tener unas condiciones de cláusulas de adición que no tengan esos niveles de impacto negativo, que pudieran hoy generarse. De hecho es consciente de los prestadores de servicios por ese efecto, pensemos hoy que las compañías de seguros o las compañías generales, que están en el sistema financiero, tienen unos veedores para el servicio al cliente, como los periódicos tienen hoy unos veedores del lector para mirar la calidad y la veracidad de la información, para mirar que el servicio sea adecuado, esa tendencia se ha ido generalizando sin necesidad de normatividades, por eso pienso que la base de la cultura debe ir más ligada.

El documento que nosotros tenemos, que no es otro distinto al que presentamos hace quince días, es bastante jurídico, yo no quiero hacer una referencia muy a fondo del tema, y sé que algunos de ustedes no son abogados, pero fundamentalmente nosotros vemos razones de inconveniencia y de deficiencia en el proyecto. Vemos razones de inconveniencia por el hecho de que se atenta contra la presunción de inocencia y la buena fe de los productores y de los proveedores, en la forma como se esta cifrando la responsabilidad en este proyecto, prácticamente se parte de la base de que todo producto o servicio es malo en si mismo,

y que hay que entrar a demostrar que es bueno, en una democracia como la que tenemos, en una Constitución como la que reconoce la buena fe y la presunción de inocencia, es por lo menos elemental reconocimiento, el hecho de que se parte de la base de que hay que demostrarle a uno la culpa, la culpa probada, por el hecho de que el bien o servicio no tiene la condición para prestar el adecuado servicio, es una elemental consideración que ponemos de relieve y que por supuesto debe tener una organización matizada para darle desarrollo en determinados productos o servicios.

No es una determinación particular del grado de riesgo o del daño del bien o servicio, entonces tomemos del documento el ejemplo de que no es lo mismo producir un producto tóxico que una servilleta, y para ello pues debe haber esos niveles o matices. Tampoco a pesar de que el proyecto se esmera en hacer una definición de muchísimas de las condiciones de los términos a los que hace referencia, no define el producto defectuoso, pero sí tiene una determinación muy exigente del punto de vista que solamente el productor se exime de responsabilidad, por una responsabilidad exclusiva del consumidor, de manera que es un elemento de razonabilidad que determine ese tipo de responsabilidad; igualmente en la determinación de los elementos de esa responsabilidad hacen referencia no al producto defectuoso sino a la relación de consumo, tal vez a lo que el Superintendente hacia referencia anteriormente, esta bien que no se determine cual es el tipo de aspirina, pero tampoco por el hecho de que no pueda ser determinado, se presume a entrar a que cualquier bien o producto que se elabora sea en si malo porque el sea producido.

Existe otra serie delementos con respecto a las responsabilidades en las garantías, pero quiero entrar un poco en la relación de las atribuciones jurisdiccionales que se establecen en materia de autoridades administrativas, que si bien hoy existen facultades de parte de la Superintendencia, facultades de investigación y de sanción, pues lo claro es que aquí prácticamente se confunden las jurisdiccionales con las administrativas, llegamos incluso a cosas que en la mentalidad de quienes somos abogados resultan aberrantes y es por ejemplo el hecho de que yo pueda presentar una medida cautelar sin demanda, es decir, el presupuesto básico o del inicio de cualquier controversia es la fundamentación, sobre la cual reclamo, y della ha debido acompañar una medida cautelar, que por supuesto se debe tramitar previa al traslado de la demanda, pero aquí ni siquiera dice que hay demanda, de igual manera se plantean las acciones populares o de grupo como acciones que van separadas de estos procedimientos, pero no obstante, en muchísimos de la normatividad se confunden, aspectos que por supuesto no voy a entrar en el detalle ahora.

Nos preocupa que las determinaciones que tomen las autoridades administrativas, ellas tengan el alcance de cosa juzgada, y que precisamente aquellas decisiones que tengan ese alcance no sean objeto de recursos, es decir se limita la posibilidad al máximo de por lo menos controvertir una decisión de un funcionario administrativo, y que en un momento dado pueda tener un carácter hostil contra un productor por cualquier motivo, pero podría ser, por esto, en estas decisiones digo que hay que cuidar el balancín para que no se vaya al otro lado, porque instrumentos de esta naturaleza se pueden convertir en elementos para sacar del mercado a competidores, a través de acciones que pueda promover yo a través de tercera personas pueda en un momento dado por mecanismos como los que acabo de describir, dejar a limitar a tal nivel, la actividad de un competidor que por ese medio lo pueda desarrollar. De igual manera, nosotros compartimos lo que el Representante Benítez esboza, no nos gusta las facultades extraordinarias en el sentido amplio que trae el proyecto, creemos que como toda ley debe tener un desarrollo normativo reglamentario, dentro de los marcos específicos que la propia ley establece. Estos son a grandes rasgos algunos de los lineamientos que tenemos en nuestra asociación y que queremos dejar sentados el día de hoy por supuesto con el propósito de ampliarlo muchísimo más. Gracias doctor.

Presidente:

Doctora Ximena Peñaford en representación de Fenalco tiene la palabra.

Doctora Ximena Peñaford, en representación de Fenalco:

En primera instancia agradecerle a la Comisión Cuarta el interés que ha tenido en especial a los gerentes interesados en el tema de la defensa del Consumidor, el doctor Pretel quiere disculparse porque, por fuerza mayor no ha podido acompañarlos y básicamente me ha encargado de reiterar los argumentos que el ya expuso hace más o menos diez días en el momento de la anterior citación.

En primera instancia, Fenalco quiere dejar muy en claro que el primer interesado en la defensa del consumidor es el comercio, acá no hay contradicciones en los intereses de los comerciantes y de los consumidores, mas bien lo que se presenta es algunas diferencias con el texto del proyecto, no con la defensa al consumidor. Las inquietudes que ha expuesto el gremio de tiempo atrás ante la Superintendencia del Ministerio de Desarrollo, frente a ese proyecto se dirige básicamente a disposiciones que no necesariamente aparejan más clientes para la defensa al consumidor, sino que propician inseguridad jurídica en detrimento del sector empresarial, que es finalmente el llamado a satisfacer al consumidor. Reiteramos que nuestro principal interés es precisamente ese, por eso hemos desarrollado mecanismos de solución de conflictos de la mano con la Confederación Nacional de Consumidores, doctor Ariel Armel cómo es con garantía, sin estar obligado legalmente a ello, tal es el interés de Fenalco en la defensa del Consumidor, que ha querido de mutuo propio desarrollar este tipo de instrumentos, buscando un consumidor más satisfecho que finalmente es el que preserva la supervivencia de las empresas.

Las inquietudes que tiene Fenalco frente al proyecto son varias, entre ellas mencionamos las siguientes:

Hay una necesidad de seguridad jurídica que no comporta el proyecto, la experiencia del empresariado colombiano, es que las leyes dejan muchísimos vacíos y sobredimensionan las facultades de las autoridades administrativas, de tal forma que como lo decían varios de los Representantes terminan expidiéndose otras leyes paralelas vías reglamentaciones e instrucciones; este proyecto presenta este problema, porque faculta a las autoridades administrativas, a dictar innumerables instrucciones y desarrollos de la ley con carácter obligatorio y permitiendo que ellas mismas, que estas autoridades establezcan las sanciones que consideren pertinentes. La gran diferencia con el estatuto vigente, es que mientras que el Estatuto señala claramente cuáles son las conductas de acuerdo con su gravedad y que tipo de sanciones originan, este proyecto dice simplemente que por cualquier relación de una disposición o de una instrucción la autoridad administrativa puede escoger entre imponer una sanción de casi quinientos millones de pesos, o cerrarles el establecimiento o prohibir el ejercicio de la actividad económica, cosa bastante grave y seria para dejarla a libre interpretación de una autoridad administrativa, más aún cuando se le va a dar competencia a las autoridades locales que pueden generar muchísimos abusos, como lo decía el doctor Ariel Armel, porque no todos los intereses son diáfanos y claros como lo expresan los participantes hoy aquí, entonces van a tener unas competencias muy amplias con posibilidad sancionadora, sin posibilidad del empresario de recurrir al superior jerárquico, solamente reposición ante el mismo funcionario y con una expresión bastante curiosa al proyecto, según la cual hacen tránsito cosa juzgada las decisiones que tomen las autoridades administrativas, esto si no estoy mal en efecto significa que yo pierdo la posibilidad de impugnar judicialmente la decisión que tome la autoridad local.

Cómo ustedes verán, esta parte que es bastante grave porque es inseguridad jurídica para el sector empresarial, no necesariamente le están dando mayores herramientas a un consumidor, pero si esta afectando al sector empresarial en el ejercicio de su actividad, luego que consideramos que debe ser revisada.

Otro punto que afecta la totalidad de la estructura del proyecto, es entendiendo que el espíritu del gobierno es facilitarle al consumidor las relaciones con el sector empresarial, unir en una misma palabra productor y comerciante, lo que significa que el comercio va a terminar respondiendo hasta por vicios de fabricación, la posición de Fenalco en ese punto es que el consumidor siempre debe tener la posibilidad de acudir ante quien quiera, sea comerciante o industrial, pero el proyecto

debe sin perjuicio de esa responsabilidad solidaria, es en el proyecto donde se deben establecer claramente cuales son las responsabilidades de cada uno de los actores de la cadena, de acuerdo con la actividad que desempeñan, y es nuestra solicitud, que en información mínima se establezca que como el controlador del riesgo es la producción, debe ser llamado a responder, el comerciante responde por la información adicional o cuando uno puede identificar quien fue su productor, igual el producto defectuoso en calidad de la unidad, porque lo que se quiere acá es un consumidor satisfecho y unas relaciones de los diferentes eslabones de la cadena que sean expeditas y que no generen conflicto. Aquí también en el proyecto de la acción de repetición que se consagra es bastante limitada, porque mientras el consumidor tiene la posibilidad de acudir a la vía administrativa o a la vía judicial en un proceso de igual sumario, cuando se presente la reclamación salga el comerciante o el industrial efectivamente a atender la petición del consumidor, sin ser el responsable directo del daño, la única opción que tiene en un proceso judicial separado y así sea verbal, bastante demorado, y a hacer efectiva su petición frente al verdadero responsable del daño. Nosotros estamos solicitando que se permita que esta acción de repetición o la figura del llamamiento en garantía se den dentro del mismo proceso judicial administrativo y bajo las mismas formas procedimentales que se conceden al consumidor.

Hay otra serie de puntos que nos parecen complejos y en los que ya ha avanzado la Superintendencia de Industria y Comercio, reconociendo un poco cual es la modalidad de precio de venta al público la posibilidad de ofrecer descuentos por parte del comercio que es absolutamente legítimo, ya en una Resolución del año 99 se había distinguido entre precio de venta al público, que es el que incluye todos los costos de oportunidad, formas de financiación y demás y el precio de contado que es lo mínimo que está dispuesto a recibir el comerciante, el proyecto nuevamente establece que las tasas de financiación en el caso de ventas a plazos se deben fijar sobre el precio de contado. Nosotros insistimos en que deben fijarse en el precio de venta al público, porque el precio de contado es el que le permite al comerciante ofrecer un descuento por el pago de contado, porque no tienen que recoger una cartera y no le significa una sobre carga a su liquidez.

En materia de responsabilidad tenemos varias reservas. En primera instancia nos parece muy importante la diferenciación que se hace entre el producto defectuoso y responsabilidad de unidad, el problema es que se presentan vacíos. En primera instancia como ya lo vimos superintendente, no se define lo que es producto defectuoso, porque no se trata de la aptitud del bien sino de su inocuidad, o sea que no cause daños a la salud o a la seguridad, y en las causales de exoneración de responsabilidad por producto defectuoso se establece la culpa en la víctima, eso crea un caos en materia de responsabilidad, porque por ejemplo, al comerciante se le llama para responder por producto defectuoso, porque se causaron lesiones o muertes, él va a responder por algo incluso que no ocasionó, porque es un vicio de fabricación, pero para exonerarse de responsabilidad le va a tocar demostrar no solamente el hecho de un tercero sino la culpa, es decir, la falta de diligencia y cuidado, entonces existen vicios ahí; igual la responsabilidad por idoneidad y calidad, por que si se reconocen casos fortuitos en la fuerza mayor como eximenes de responsabilidad, en materia de producto defectuoso que es la más alta, el bien jurídico tutelado ahí es la vía y la seguridad como no se va a reconocer caso fortuito, fuerza mayor en la de calidad que es idoneidad del bien. Hay otra serie de aspectos que el proyecto debería contemplar, si quiere darle un valor agregado frente a lo que existe en este momento, que es ventas a domicilios y ventas por la internet, el proyecto insiste en que necesariamente el empresario tiene que asumir los costos de transporte y fletes, cuando en este momento eso corresponde al libro de las veedurías o a las partes, si lo convienen así perfecto, pero si convienen que sea el consumidor el que los pague, perfectamente la ley tiene que dejar ese marco en la autonomía de la libertad entre las partes.

No me quiero extender más, el documento de nosotros es bastante extenso, esta consultada en legislación comparada pero no de Ucrania sino de comunidad económica Europea, Latinoamérica, España y demás, con base en la cual estamos justificando las propuestas, pero

queremos apoyar lo que ya han mencionado algunos Representantes, y es que deben ser en la ley directamente donde queden fijadas las herramientas de defensa al consumidor, con reglas claras para los empresarios, y no someter a facultades extraordinarias que es otro estatuto de defensa al consumidor, para que lo decrete nuevamente la autoridad administrativa y lo establezca, entonces, el llamado que hacemos es que propicien un estatuto de defensa del consumidor que recoja las posiciones de todos, porque el interés de todos es el mismo, que es un consumidor satisfecho.

Yo dejo copia del documento, y cualquier inquietud pues estamos más que dispuestos agradecidos que nos tengan en cuenta en este tema. Gracias.

Presidente:

Doctor Guillermo Quiroga, en representación de Confecámaras.

Doctor Guillermo Quiroga, en representación de Confecámaras:

Señor presidente, honorables Representantes, señor Superintendente, señoras y señores. Una vez más en nombre del doctor Jaime Marulanda, queremos agradecer la invitación a este espacio de discusión y para tratar de ser lo más breves posibles, quisieramos pues básicamente pronunciarnos respecto de los procedimientos alternativos de solución de conflictos. Rescatamos los beneficios que la presente iniciativa legislativa hace respecto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, como mecanismos idóneos para garantizar al consumidor un acceso efectivo especializado y caracterizado por la celeridad en la administración de justicia, sin embargo, hemos encontrado algunos, algunas imprecisiones jurídicas que podrían convertirse en óbice para una óptima utilización de estos métodos.

Vamos a hacer algunas sugerencias al articulado propuesto:

En primer lugar, creemos que en el segundo inciso del artículo 50 debería eliminarse, y debería eliminarse por que denota falta de técnica jurídica, especialmente porque no se deroga ni se modifica en forma alguna expresa tácitamente las funciones naturales de los centros de conciliación y en la medida en que no aporte absolutamente nada únicamente hace más extenso el texto de la ley y no creemos que realmente sirva para hacer más precisión sobre arbitraje o conciliación en materia de consumo.

En segundo lugar, el artículo 51 en sus incisos primero y segundo, repite una expresión que vuelve a denotar falta de técnica jurídica, básicamente porque repite la expresión, así como las acciones de repetición de prueba de los productores o importadores, no es necesario repetir en una norma y mucho menos, en menos de tres renglones la misma expresión.

En tercer lugar y tal vez donde encontramos más falta de precisión jurídica es en el inciso tercero del artículo 51, básicamente creemos que es inconveniente incluirlo, si la naturaleza, si los fines que busca el artículo 51 son los que esperamos que sean, deben redactarse de otra manera, lo digo por lo siguiente, en materia de conciliación son las partes las que suscriben el acuerdo y el tercero imparcial que en el caso viene a ser el conciliado, en el texto en sus buenos oficios para que se exhorta al diálogo y sean las partes quiénes suscriben el acuerdo, por eso jurídicamente es impreciso hablar de decisiones y mucho menos cuando la redacción del artículo aparenta que las decisiones las toma el centro, cuando de acuerdo al artículo 116 de la Constitución los centros no administran justicia. Además tampoco creemos oportuno repetir, ni aclarar los efectos de la otra arbitral, esos efectos ya están contemplados en la legislación y no necesitan ser refrendados por ningún otro cuerpo normativo, es decir los efectos están en el artículo 66 de Ley 446, para el caso del acuerdo conciliatorio y en el Decreto 1818 de 1998 para el caso de arbitraje.

Tal vez la parte que más criticamos es lo que se ha contemplado como recurso de homologación y lo criticamos bastante porque la homologación no ha sido concebida en la ley como un recurso, y a través del recurso de homologación como aquí se pretende llamar, se podría declarar la nulidad de una providencia o de un acuerdo conciliatorio, la homologación básicamente se ha concebido como un requisito de validez de los efectos jurídicos de un acto específico, y en el caso del

arbitraje esto desapareció a partir de la expedición del Decreto 2279 de 1989, en consecuencia el laudo arbitral hoy en día tiene efectos de cosa juzgada, y presta mérito ejecutivo una vez lo dictan los árbitros, por eso esto sería un retroceso hacer que el laudo solamente produzca efectos una vez se es recurso de homologación. En cuanto a la conciliación sí existe la homologación, como ya lo habíamos dicho, como requisito de validez, pero únicamente opera en los casos de asuntos del Contencioso Administrativo, es decir acciones que se ventilan por los artículos 85, 86 y 87 del Código Contencioso Administrativo y no en la Ley la General. Entendemos que estas trabas que se le pondrían a métodos alternativos, buscan básicamente salvaguardar los intereses colectivos, pero, también no es menos cierto que en el caso de consumidores y productores y por la celeridad de los procedimientos que se necesitan, esto básicamente acabarían con los métodos en estos temas, y sino los acaban por lo menos, si hay a que la gente no estaría propensa a utilizarlos, por ello sí se insiste en la homologación como requisito para la validez de un acta no de un laudo, creemos que debe redactarse de una nueva manera ese artículo.

El inciso 5º del artículo 51 también presenta un problema, porque dice que la Superintendencia señalará las condiciones mínimas en que deben operar los centros y los requisitos y remuneración de los árbitros, resulta que aquí podría tal como está con la legislación vigente, podría presentarse una posible usurpación de funciones, porque los requisitos de funcionamiento de los centros de conciliación, ya son una facultad que se le otorgó al Ministerio de Justicia, específicamente a la Dirección de Acceso a la Justicia y del MED, Dirección del Centro de Conciliación de Arbitraje, perdón, y en la medida en que sean otros los requisitos los que se informan por parte de la Superintendencia, podría existir un conflicto normativo, pero como la idea no es criticar únicamente el proyecto, consideramos qué si se debe incluir un reglamento especial para este tipo de controversias, y que evite la aplicación del arbitraje legal, es decir, un arbitraje institucional, de tal manera, que no se lo remita al Código de Procedimiento Civil, y la aplicación del proceso verbal, y si los centros no cuentan con estas normas es decir, con este procedimiento institucional autorizado ya sea por la Superintendencia o por el Ministerio de Justicia, debería existir un compromiso marco que sería redactado a partir de una resolución dictada para tal efecto en los cinco meses, y que debería contener datos básicos como los que voy a mencionar a continuación: el centro debe radicar la queja, designar un arbitro único y entregar el expediente, el arbitro notifica por cualquier medio la demanda, respeta el derecho de contradicción y la igualdad procesal, el arbitro puede ser acusado por la directiva del centro de conciliación, por cualquiera de las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, el arbitro tiene un término de dos meses para fallar y esto básicamente diferiría de lo que en este momento es el procedimiento arbitral legal por cuanto actualmente son 6 meses prorrogables por 6 meses más lo que hace que un conflicto de consumo, si se quiere que sea expedita la solución se diferiría mucho en el tiempo, por último creemos que no debe proceder ningún recurso contra el laudo y que el centro de conciliación y de arbitraje debe establecer una lista de actos especializados en la materia. Básicamente estas son nuestras consideraciones sobre el tema de resolución de conflictos y creemos que al respecto existirían dos soluciones posibles, o redactar de una nueva forma estos dos artículos, porque como se ve jurídicamente son totalmente inconsistentes o simplemente excluirlos y permitir que se sigan rigiendo estos temas de consumo por la legislación ya actual, muchas gracias.

Presidente:

Bueno, yo en primer término quiero agradecerles a todas las personas que se han hecho presentes en el día de hoy, les voy a ofrecer la palabra a los Representantes que no han tenido la oportunidad de intervenir, el doctor Miguel Morera y el doctor Navarro que habían solicitado, el doctor Navarro ya no quiere hacer uso de la palabra, el doctor Morera, por último al doctor Bernabé Celis y les quiero pedir el favor a los representantes de las diferentes entidades y gremios que por favor nos suministren sus datos telefónicos y dirección para que los ponentes de esta iniciativa puedan tener contacto permanente con ustedes puesto que aspiramos a que durante el próximo mes se pueda

estar surtiendo una ponencia y se pueda iniciar un debate ya de articulado aquí en esta célula legislativa, luego es muy importante el contacto durante los próximos días para seguir enriqueciendo la iniciativa y antes de ofrecerles la palabra quisiera que aprobáramos esta proposición que no pretende otra cosa que desarrollar lo que se dijo al comienzo de la sesión y es unos foros regionales que permitan enriquecer el estudio del proyecto. Proposición: Citar a los foros regionales que se realicen para el estudio del Proyecto de ley número 115 de 2000 Cámara, por la cual se expide el Estatuto de Defensa del Consumidor al Ministro de Desarrollo Económico, Superintendente de Servicios Públicos, Superintendente de Industria y Comercio, gremios, Presidente de la Confederación Colombiana de Consumidores, Superintendente de Salud, Superintendente Bancario y en fin, las demás entidades que se consideren necesario para el desarrollo de los foros regionales. En consideración la proposición leída, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Está aprobada, señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, tiene la palabra el doctor Morera. A ver, para una moción de orden, doctor Bernabé Celis.

Honorable Representante Bernabé Celis Carrillo:

Sí, es solamente lo siguiente, pienso señor Presidente que la Comisión compañeros ponentes, que sin demeritar a los funcionarios, los delegados de la Cámara de Comercio, de la ANDI y de otros gremios que se hicieron presentes, porque me parece que su exposición fue muy interesante, buena, clara, precisa, significaron desde luego las de los funcionarios, a mí me parece, señor Presidente, que cómo me hubiera gustado que la Comisión Cuarta hubiera tenido en este escenario que es donde se está discutiendo este proyecto tan importante como bien lo dicen para ellos, al doctor Sabas Pretelt, al Director ANDI, a estos ilustres personajes de la vida nacional que hubieran estado aquí con nosotros para escuchar su opinión, claro, lo reitero, sin demeritar los altos funcionarios que han delegado a esta vía, cómo me gustaría que en estos foros regionales se hicieran presentes, si tan interesados están en el proyecto, si tan interesantes son sus propuestas qué bueno que esos otros funcionarios también se citaran aquí, aquí estuvo el Ministro, sacó tiempo y vino, aquí estuvo el Superintendente, está el Superintendente, estuvo o está el señor Presidente de la Confederación de Usuarios del país, le dieron toda la importancia a este proyecto, ojalá esos gremios también. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Sí, creo y debo decir aunque no exono de la responsabilidad de haberse hecho presente acá en esta sesión, que a mi manera de ver se presentó una confusión en el inicio del estudio de este proyecto y ustedes, el doctor Benítez y usted doctor Bernabé Celis conocen, y es que se hizo una citación hace unos días para un foro que no comprometía la totalidad de los miembros de la Comisión y que no comprometía de ninguna manera a la Comisión de Ponentes que se había designado por parte de esta Presidencia, el foro y además aprovecho para decírselo a los gremios del sector privado, el foro único y legítimo para la discusión de este proyecto es la Comisión Cuarta y los foros regionales que convoque la Comisión Cuarta a partir del día de hoy. Tiene la palabra el doctor Miguel Morera.

Honorable Representante Miguel Morera Lizcano:

Gracias Presidente, lo primero es que quiero señalar la gran importancia de este proyecto, tanto o tal vez más importante que la reforma política porque ni más ni menos que tiene que ver con la calidad de vida de las personas y eso tiene que ver con la calidad de los productos y también tiene que ver con el mismo desarrollo económico del país, como decía el señor Superintendente, en Colombia hay la tendencia a menospreciar o a decir que los productos nacionales son malos y de pronto la gente tiene razón, en un alto porcentaje los consumidores colombianos tenemos la razón en esto, por ejemplo uno está en la provincia, en Neiva por ejemplo, y consumidores de Neiva dicen vamos a comprar a Bogotá porque es que los productos en Neiva o son malos

o son caros y yo pienso que así es en todas las provincias y supongo que los consumidores bogotanos dirán pues hay que ir a comprar a Miami o a Europa o Estados Unidos porque aquí en Bogotá y en Colombia los productos son malos, entonces yo pienso que este proyecto tiene mucha, mucha pero mucha importancia para la vida nacional, por eso es que tengo la primera inquietud, lástima que se haya ido el Ministro, no sé si el representante del Ministro está todavía, ¡ah! pero está el Superintendente, la primera inquietud, siendo este proyecto de la gran importancia para el país y para los colombianos por qué no se presenta la totalidad del paquete de medidas frente a la defensa del consumidor aquí, es decir, para que todo este paquete de medidas sea aprobado en el Congreso de la República, mire, por mal que se expidan unas leyes, es decir, por mal que se pueda expedir una ley aquí en el Congreso yo creo que por lo menos tiene la oportunidad de ser debatida con todos estos aportes que muy bien lo decían lo están haciendo los representantes de los gremios, unos aportes muy bien atinados y muy bien inteligentes.

Además que uno encuentra digamos muchas incongruencias o digamos, a ver, se habla de un estatuto del consumidor, se habla de un estatuto del consumidor, entonces uno cuando piensa en un estatuto del consumidor cree que todo lo que queda en este estatuto, todo lo que tiene que ver con la defensa del consumidor va a estar en ese estatuto del consumidor, pero resulta que cuando uno llega al artículo 71 pues lo primero que se encuentra es que este es solo una parte del gran paquete, del gran combo de normas que van a defender al consumidor y resulta que se remite a unas facultades extraordinarias para seguir expediendo decretos y decretos y decretos y decretos que hay en Colombia, y que como lo decía el honorable Parlamentario temas por ejemplo como el de la salud, es decir, los derechos que el colombiano tiene frente a la salud pues quedarían digamos al arbitrio de la posición del gobierno que todos sabemos que son, el gobierno es bastante permeable a los lobbies de muchos sectores sobre todo de grandes y más fuertes sectores económicos del país, entonces mi pregunta para el gobierno y también para los congresistas y las personas que están aquí presentes, por qué si vamos a tramitar un estatuto de defensa del consumidor por qué no lo tramitamos totalmente aquí, es decir, totalmente, porque es que mire, si incluso los miembros de la Comisión Cuarta no estamos todos aquí y calculo, no sé, me atrevo a decir que algunos colegas ni siquiera han leído este estatuto que es de 71 artículos, ustedes se imaginan los otros decretos que vienen cuántos artículos para cada sector, ¿ustedes creen que un consumidor, un bogotano, o un provincianito, una persona por allá de un municipio lejano va a leer primero este estatuto de 71 y después toda la reglamentación que va a venir con decretos específicos? Esa es digamos la primera inquietud que tengo. Lo segundo, la segunda inquietud que tengo, la segunda duda que tengo es con respecto a algo que hablaba la delegada de Fenalco y es con relación a lo que se habla en el artículo 24, el artículo 24 es la responsabilidad por producto defectuoso, es decir, en ese estatuto se establece que los que responden pueden ser o los vendedores o los productores o los distribuidores pero resulta que a la final, en últimas el que va respondiendo es el que resulta respondiendo por cualquier defecto, por cualquier daño que se cause a una persona es el vendedor y por lo general el vendedor pequeño, es decir, el comerciante pequeño, el pequeño distribuidor, yo les pondría este ejemplo muy sencillo, un tendero en un barrio de Bogotá vende, para ponerle una marca de gaseosa, Coca-Cola, vende una Coca-Cola dañada, esa Coca-Cola se la toma un niño o una niña y resulta que estaba dañada y tiene consecuencias graves porque esa Coca-Cola de pronto estaba dañada y yo conozco casos, una vez una sobrina se tomó una Coca-Cola dañada y tuvimos que llevarla de urgencia a un hospital, entonces se imaginan ese pequeño vendedor, ese pequeño tendero o esa persona que tiene una caseta allá, es decir, respondiendo por un daño que ha causado la multinacional Coca-Cola a una persona, para solo mencionar un caso.

Y lástima que no vino el Viceministro, el doctor Pinto, que él sí sabe de todos estos temas relacionados con las PYME, pues todos los que estamos aquí lo sabemos, aproximadamente el 90% de las empresas son pequeñas, pequeñas empresas el 90% que además pues producen aproximadamente la mitad de los empleos en este país, entonces

imagínense que los vendedores en su gran mayoría son pequeños vendedores, pequeños comercializadores, pequeños vendedores, estas personas finalmente tendrían que responder por todos los daños de los productos que realizan, no pequeños vendedores, sino los grandes productores, los grandes hacedores de cosas, de bienes de consumo, obviamente que también hay cosas que fabrican y servicios que desarrollan los pequeños comerciantes que claro, tendrán que responder, pero yo quiero llamar la atención sobre este artículo concreto porque además en el artículo 66 se habla de la acción de repetición, pero ustedes se imaginan un propietario de una caseta de Coca-Cola repitiendo contra la multinacional Coca-Cola, o sea, eso me parece digamos que no, digamos que se sale de la realidad y de las posibilidades tanto para el consumidor como para este pequeño vendedor.

Tengo otra inquietud y es relacionado con la organización de las ligas de consumidores y allí se habla de organizaciones de consumidores, me parece que dentro de las funciones deben establecerse unas funciones o unos oficios muy concretos en cuanto a la creación de además que digamos de un trabajo como polivalente de estar haciendo papeles de mirar que si tienen precios, que si tienen medidas, es relacionado con la creación de culturas, de una cultura de un consumidor exigente, porque es que en Colombia también tenemos esa cultura de no reclamar nada, de no reclamar nada, nos dan un producto defectuoso y nos quedamos callados, nos cobran caro y nos quedamos callados.

Entonces me parece que una de las funciones grandes e importantes, y obviamente las que están son importantes, pero faltaría agregar una de estas funciones en el tema de la promoción de la difusión de estos derechos y sobre todo de la creación de una cultura de un consumidor exigente que eso sí de manera natural les iría creando una cortapisa a los malos productos, a los productores que no manejan la buena calidad, como pasa. Como bien lo decían acá en los países europeos y en Estados Unidos que hay unas ligas de consumidores muy fuertes que prácticamente llegan a dominar el mercado porque hay esa cultura de un consumidor bien exigente. Y por último, creo que faltan temas, no sé, pero creo que faltan temas relacionados con los monopolios porque es que, a ver, resulta que un producto puede ser bueno, no puede tener ningún defecto, puede ser de muy buena calidad, no solamente no defectuoso sino de muy buena calidad pero si tienen monopolio, si tienen monopolio pues resulta que va a manejar precios y ese va a ser otro, digamos, otro abuso contra el consumidor final que es el manejo de los precios que eso es lo que se usa cuando no hay una regulación digamos bien clara, antimonopólica, lo otro es el tema del acaparamiento, es decir, qué pasa con el acaparamiento porque eso incide en los precios y en la calidad de los productos, digamos que estos son temas, son las dudas, las inquietudes que tengo respecto a este proyecto. Pero insisto, señor Superintendente y a los honorables colegas, que sería muy importante, muy importante que todo el estatuto fuera desarrollado en el Congreso de la República.

Presidente:

Yo creo que para esa pregunta específica le voy a ceder la palabra al señor Superintendente y con eso concluiríamos con esta sesión. El doctor Benítez..., ¿antes del Superintendente? Doctor Benítez.

Honorable Representante Eduardo Augusto Benítez Maldonado:

Señor Presidente, antes de que usted levante la sesión después de la respuesta del señor Superintendente, yo quisiera que por Secretaría se enviara una comunicación a todos los 27 miembros de la Comisión con el fin de que nos hagan llegar las propuestas así como el honorable Representante plantea para enriquecer el proyecto, para que sean tenidas en cuenta, pero concretamente, observaciones, variaciones de artículos, nuevos artículos, para nosotros poder recopilar todas esas inquietudes y poderlas traer a la ponencia del primer debate. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Muy bien, doctor Benítez. Doctor Archila.

Doctor Emilio José Archila, Superintendente de Industria y Comercio:

Gracias, Presidente. Voy a empezar por contestar la última pregunta la relativa a la parte de los monopolios. En Colombia existe la ley más

antigua de monopolios del continente, la Ley 155 de 1959, esa ley fue renovada con ocasión de la nueva Constitución con un decreto, del 20 transitorio, el 2153 de 1992 y digamos durante este gobierno se han traído no uno sino tres expertos, uno europeo, uno norteamericano y otro no me acuerdo de dónde y la opinión dellos en ese sentido era que la legislación de antimonopolios todavía es una camisa demasiado grande para lo que se ha hecho en materia de aplicación, ellos insisten en que lo que tenemos que hacer es aplicar la legislación que existe hoy en día, que es una legislación, naturalmente si uno le diera un debate en el Congreso o lo que fuera seguramente habría muchas cosas que aportarle pero la opinión general dellos es que eso es más que suficiente para lo que se está haciendo hoy en día. Para darle alguna idea de lo difícil que ha sido la aplicación de esa disposición de antimonopolios la Superintendencia de Industria y Comercio tiene tres áreas, una de ellas es la de competencias donde una de las tres funciones importantes que cumple es aplicar la ley de antimonopolios y la Superintendencia de Industria y Comercio tiene en este momento un presupuesto que equivale apenas a la mitad del de la Superintendencia de Sociedades, la mitad de la Superintendencia de Servicios Públicos y solamente una cuarta parte del asignado a la Superintendencia Bancaria, entonces digamos ese es el contexto en el cual se viene trabajando.

Sin embargo, de eso en el 99 se impuso la primera sanción por una práctica monopolística, hemos resuelto en lo que va corrido de estos dos años más de 70 casos antimonopolio hemos resuelto con imposición de sanciones en materia de competencia, digamos con decisión final más de 20 casos y las sanciones que se han impuesto oscilan entre los 25 y los 700 millones de pesos, acaba de irse un consultor del BID que además era Superintendente de Competencia en Venezuela y la opinión de él es que en términos generales estamos a la par con lo que se está haciendo en México que es el Ton-Top de lo que se hace en materia de antimonopolios en Sudamérica, entonces yo sé que suena como una parte de una propaganda pero es que casi la mitad del tiempo lo dedico a eso. Entonces, yo creo que en ese camino vamos bien, pues estamos adecuadamente encaminados, creo que las decisiones se están tomando, hoy tuvimos Consejo Asesor y seguramente mañana por la tarde vamos a estar dando ya otras tres decisiones de fondo sobre prácticas monopólicas, si hubiera algo que hacer en este sentido yo lo que recomendaría es que revisáramos cuáles son los recursos con los que el Estado está dotando a la agencia de antimonopolios del país, estoy de acuerdo con usted, estoy muy de acuerdo con usted en que competencia y consumidor son las dos caras de una misma moneda, una cosa sin la otra no funciona, me da la oportunidad para hacer un comentario al respecto de las decisiones del Vicepresidente de la ANDI en el sentido de que si bien son complementarios ninguna de las dos es suficiente sin la otra, la legislación de protección al consumidor fuerte existe en los países capitalistas, no en los países comunistas, la necesidad de que exista yo que estuve en Cuba ahora que lo menciona y allá también están desarrollando una protección del consumidor, están en una etapa de evolución digamos muy atrás nuestra, pero también están empezando a diseñarla pero viene como respuesta a la necesidad de introducirse en mecanismos que sean de mercado.

Entonces, pensar uno que la legislación de antimonopolios es suficiente sería iluso porque la necesidad de que existan mecanismos de protección adecuada de los consumidores es simplemente el camino, la vía, el conducto para que los consumidores puedan estar obrando como un controlador de las empresas y haciendo que las reglas de la competencia efectivamente funcionen, pero si eso no fuera suficiente para buscar la complementariedad de ambas hay simplemente problemas que la competencia no funciona, o sea, una empresa puede salir del mercado pero si resulta que hubo 15 mil personas que en el camino sufrieron alguna defraudación no podemos pensar que el país va a quedar satisfecho con que la empresa salió del mercado porque eso soluciona el problema en el largo plazo. Pero yo creo que el Estado también tiene la responsabilidad de solucionarle el caso a cada uno de los consumidores individualmente, entonces insisto en que en mi opinión son las dos partes de una misma manera y si el Representante lo considerara adecuado, con mucho respeto yo lo que podría hacer es hacerle llegar a la Comisión y a usted particularmente algo de los

resultados que hemos tenido en materia de antimonopolios para que tengan suficientes elementos de juicio.

En lo que hace al artículo 24, La Responsabilidad Solidaria, el primer punto que es muy importante tenerlo en cuenta es que con eso no estamos cambiando nada, el estatuto de Protección al Consumidor actualmente vigente establece la responsabilidad solidaria entre el productor y la persona que está comerciando con ese bien, esta responsabilidad solidaria naturalmente es frente al consumidor, frente a quien no se está lucrando de la actividad empresarial, una persona que usted en el ejemplo señalaba sería un ejemplo triste pero podría eventualmente suceder pero el hecho es que uno tiene tres personas, una persona que embotelló la Coca-Cola, una persona que vendió la Coca-Cola y en el caso suyo su sobrina que habría tenido un problema al ingerir la Coca-Cola, la pregunta es quién tiene que asumir el riesgo y quién tiene que asumir los costos correspondientes al riesgo de que una Coca-Cola en muchos millones de Coca-Colas salga mal, la respuesta que yo pienso que es una respuesta coherente es que esos costos y esos riesgos los deben asumir las personas que se están lucrando de la actividad comercial, esos costos y esos riesgos no los tiene por qué sufrir el consumidor, entonces uno tiene dos empresarios, unos comerciantes y unos fabricantes, ambos deben responder solidariamente frente al consumidor para que exista una garantía de que él no va a terminar siendo quien termine pagando los costos, bien sean económicos, bien sean de salud, sentimentales, etc.

Ahora, eventualmente se puede presentar una inequidad en el sentido de que un empresario termine respondiendo a diferencia de otro empresario que podría tener una capacidad mayor; ese tiene, a mi modo de ver, dos respuestas, una que es una respuesta digamos de racionalidad de parte del consumidor, si el consumidor está frente a un escenario como ese, a mí personalmente, obviamente que eso pueda suceder, pero digamos haciendo una norma de carácter general en la generalidad de los casos este consumidor estimará mucho mejor demandar a Coca-Cola porque Coca-Cola tiene la capacidad financiera para poder responderle a los perjuicios, es una empresa digamos para la cual la imagen sería mucho más perjudicada que para el tendero, etc., entonces yo creería que hay una tendencia muy grande a que en un evento de esos difícilmente el consumidor fuera a demandar solamente al bolsillo pequeño y no acudir al bolsillo grande (Coca-Cola), pero obviamente también habría que contemplar la posibilidad contraria, la posibilidad contraria es el evento en el cual estemos hablando de una gran cadena de almacenes que respecto a los pequeños productores resulta siendo más atractivo para que él sea el que responda, entonces en ese escenario tendría uno el efecto inverso, en mi opinión. Pero obviamente habría que ver si existe otra alternativa pero la solución de tener uno responsabilidad solidaria frente al consumidor con la posibilidad de que el consumidor lo escoja, porque no tiene que demandarlos a ambos, puede escoger demandar a uno o demandar al otro o demandarlos a juntos, ¿no?, y que ellos replicar eso es como una forma mediante uno pone en cabeza del consumidor que tome la decisión de a quién demandar.

La inquietud de los decretos de facultades extraordinarias, la posición del gobierno en este tema es que es supremamente importante, es vital si queremos darle verdadero cuerpo y verdadera relevancia y verdadero peso específico al tema del consumidor es que exista una unidad del estatuto, digamos, la preocupación que usted mencionaba, Representante, de que lea los estatutos aquí y además de eso tenga que leer todos los estatutos especiales que eventualmente se expidan, en el escenario que existe hoy en día es aún peor, porque hoy ni siquiera los tiene uno comprendidos en el mismo código que ahorita voy a explicar cómo funcionaría si saliera la forma como está propuesta, sino que existen normas de protección al consumidor en el Estatuto General de Protección al Consumidor (3486) que es aplicable a todos los sectores, existen normas específicas de protección al consumidor en la Ley 142, en el estatuto orgánico del sistema financiero, en el sistema de seguridad social, en el sistema de transporte, en las leyes de telecomunicaciones, cada una de esas adicionalmente tiene una dinámica propia porque no existe la obligatoriedad de que sean armónicas y complementarias, entonces el escenario que tenemos hoy en día nuestros consumidores es el peor de todos, no solamente des del punto de vista de la atomización

de la regulación sino que en esa medida nada de lo que hace ninguna de las autoridades sirve al resto de autoridades porque no se adquiere el beneficio del momento por ponerlo en común los términos que se quiere que la interpretación de una decisión sirva para que otras la apliquen y todo el mundo tenga conocimiento y esté por lo menos comprendido dentro del mismo cuerpo, la forma como está redactado el artículo que obviamente de pronto requiere ser mejorado, implica que esto que está contenido, esto que se había considerado por parte del Congreso de la República es la ley y es la ley para absolutamente todos los sectores, comprende los aspectos que nosotros identificamos que requieren regulación para el sector financiero, para el sector salud, para el sector transporte, para todos los sectores habidos y por haber.

En esa medida al momento de ejercer las facultades extraordinarias el Presidente no podría: uno, regular aspectos que no hayan sido regulados aquí; dos, no podría regular de manera distinta lo que ya está regulado aquí, entonces para que eventos se están pensadas este tipo de facultades por lo menos en la concepción que yo había tenido, el tema de la indicación de precios, el tema de la indicación de precios lo que dice la norma general es que como parte de la información mínima que se les debe dar a los consumidores está el tema del precio y eso dice que le hace el tema del precio, ahora resulta que para el caso de las pólizas de seguros que alguien me mencionaba, los agentes de seguros, en el estatuto orgánico hay una regulación específica de cómo tiene que venir desglosado el precio, señalando cuál es el valor de la prima, cuál es el valor de la prima pura diaria, cuál es el valor de la comisión, etc., ese grado de especificidad difícilmente lo puede tener uno en un estatuto que pretenda ser de todos los sectores, para eso requiere uno no solamente hablar con los expertos en materia de consumidores y competencia sino hablar con los expertos regulatorios para que ellos puedan dar su aporte, su hubiera digamos la capacidad de que en algún momento se previeran todas esas alternativas no, estoy de acuerdo que en este momento lo mejor sería tener una presentación completa, eso implicaría un estatuto por ejemplo como el brasileros que salió como una como estas de alrededor de por lo menos tres veces más en los artículos, quiero hacer énfasis que el propósito de la Superintendencia y del gobierno no es que existan materias que sean reguladas por el Presidente distintas de aquellas que estén reguladas aquí, que todos los temas que deben comprender deben quedar comprendidos aquí, que las regulaciones que se expidan para sectores específicos que necesiten alguna especificidad siempre van a tener que estar sujetados a las normas que se aprueben por parte del Congreso, y que en el remoto evento pero puede preverse, en que existiera alguna simetría entre lo que se apruebe de manera general por parte del Congreso y lo que saque el Presidente en decretos de facultades extraordinarias sea previsto en el mismo código, en el mismo proyecto de estatuto que prevalecerá la norma general sobre el particular.

Presidente:

Para terminar, el doctor Armel me ha pedido una breve anotación y posteriormente levantamos la sesión.

Doctor Ariel Armel Arenas, Presidente Honorario de la Confederación Colombiana de Consumidores:

Muchas gracias, como gran resumen yo quiero dejar a los señores honorables Parlamentarios este concepto: La protección de los consumidores debe corresponder a una política de Estado, estatuto del consumidor que no consagre como principio básico la responsabilidad y el compromiso del Estado en su conjunto de proteger al consumidor, es débil y más importante que la ley, es una cultura, por eso nosotros consideramos de gran interés y trascendental sobre todo para el buen logro de un proyecto de protección al consumidor integral, que se consagren las normas que le dieron vida al Sistema Nacional del Consumo con Garantía que busca, precisamente, crear en Colombia la nueva cultura del consumo en armonía para que proveedores y consumidores aprendan a ser socios y no antagonistas de la relación de consumo. Muchas gracias.

Presidente:

Se levanta la sesión, se convoca para el próximo miércoles a las diez de la mañana.

El Presidente,

Juan Carlos Restrepo Escobar.

El Vicepresidente,

Jairo Enrique Rojas Pulido.

El Secretario,

Alfredo Rocha Rojas.

**COMISION CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
ACTA NUMERO 038 DE 2001**

(abril 18)

Legislatura 1998-2002

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 10:45 a. m., del día miércoles 18 de abril de 2001, se reunieron en el salón de sesiones de esta Comisión Cuarta Constitucional Permanente, los Representantes miembros de la misma, bajo la Presidencia del honorable Representante Juan Carlos Restrepo Escobar, Presidente de esta Comisión; se hicieron presente los honorables Representantes.

Secretario:

Honorables Representantes de la Comisión Cuarta:

Barragán Lozada Carlos Hernán

Celis Carrillo Bernabé

García Rodríguez Franklin Segundo

Ortiz Peña José Miller

Restrepo Escobar Juan Carlos

Santos Galvis Miguel Angel

Varón Rodas Alberto

Zapata Londoño Guillermo Javier.

Señor Presidente le informo que al llamar a lista han contestado ocho (8) honorables Representantes, por lo tanto hay quórum deliberatorio.

Se hicieron presente durante la sesión los siguientes honorables Representantes:

Ashton Giraldo Alvaro Antonio

Campo Escobar Alfonso Antonio

Gaviria Zapata Guillermo

Ibarra Obando Luis Jairo

Mejía de Turbay Nidya Hadad

Melo Maya Elys Janeth

Oñate González Jorge Antonio

Pinillos Abozaglo Clara.

Presidente:

Señor Secretario le ruego leer la Orden del Día, le solicito al Subsecretario que apremie a los ausentes para lograr hacer el quórum decisivo, es muy importante que vamos evitando algunos de los proyectos que tenemos en la Comisión para primer debate y de esta manera puedan avanzar en la presente legislatura.

Secretario:

Sí señor Presidente.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del miércoles 18 de abril de 2001
a las 10:45 de la mañana.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Estudio en primer debate de los siguientes proyectos de ley:

Proyecto de ley número 111 de 2000 Cámara, por la cual se deroga el artículo 4º de la Ley 79 de 1981.

Autor: honorable Representante *Elver Arango Correa.*

Ponente: honorable Representante *Alvaro Antonio Ashton Giraldo.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* 440 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* 505 de 2000.

Proyecto de ley número 024 de 2000 Cámara, por la cual la Nación cede al servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, Provincia de Vélez, un área de terreno de propiedad del Instituto de Mercadeo Agropecuario, Idema.

Autor: honorable Representante *Iván Díaz Mateus.*

Ponentes: honorable Representante *Bernabé Celis Carrillo.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* 318 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* 454 de 2000.

Proyecto de ley número 31 de 2000 Cámara, por la cual la Nación exalta y se asocia a la celebración de los cien años de la fundación del municipio de Florencia, capital del departamento del Caquetá y ordena la realización de obras de infraestructura e interés social.

Autor: honorable Representante *Gustavo Adolfo Cabrera Silva.*

Ponente: honorable Representante *Diego Turbay Cote (q.e.p.d.).*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* 320 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* 505 de 2000.

Le informo señor Presidente que las *Gacetas del Congreso* se encuentran en las curules de los honorables Representantes.

III

Lo que propongan los honorables Representantes

Está leído el Orden del Día señor Presidente.

Presidente:

Muy bien señor Secretario, de esta manera y una vez leído el Orden del Día y en razón a que no tenemos o contamos todavía con el quórum decisivo le rogaría que lea la proposición con que terminan los informes de ponencia del primer proyecto de ley, abrimos su discusión, la cerramos y esperamos a tener quórum decisivo para su aprobación.

Secretario:

Señor Presidente si desea puedo leer algunas asuntos que han llegado a la Comisión.

Presidente:

Sí, hay un tema muy importante que me parece que debe ser antes de iniciar el estudio de los proyectos de ley que es el relacionado con un derecho de petición que nos han hecho llegar a la Comisión que me gustaría que lo diera a conocer a todos los miembros de la Comisión como efectivamente usted ya lo ha hecho por escrito pero que quede constancia en el acta de esta sesión de la Comisión Cuarta Constitucional, que se ha dado a conocer en medio de una sesión pública.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Señor

PRESIDENTE DE LA COMISION CUARTA

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Derecho de Petición.

Claudia Mercedes Penagos Correa, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula número 41627966 expedida en Bogotá, abogada titulada portadora de la Tarjeta Profesional número 24760 del Consejo Nacional de la Judicatura en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, con el debido respeto acudo ante su despacho a efecto de solicitarle muy comedidamente que de serle posible y dado su interés por defender las causas sociales se digne poner en conocimiento de los honorables Representantes que conforman la Comisión que usted dignamente preside, las manifestaciones contenidas en el presente escrito, y en los debates que se llevan a cabo en relación con los temas de pensiones o de despidos masivos de trabajadores oficiales y servidores públicos tocar el tema de la pensión-sanción de que trata el artículo 8º de la Ley

171 de 1961 como quiera que su supuesta eliminación del orden jurídico según las interpretaciones dadas por jueces y magistrados de la República es solo una argucia de la cual se ha valido el Estado para eludir responsabilidades patrimoniales apropiándose indebidamente de bonos pensionales de los trabajadores despedidos pues estos al no tener capacidad económica para cotizarle al Sistema General de Pensiones jamás harán efectivo el bono pensional tal como el mismo se encuentra reglamentado siendo que de sostenerse la figura de la pensión-sanción en los términos señalados por el artículo 8º de la Ley 171 de 1961, los recursos que constituyen los bonos pensionales servirían para el pago de estas pensiones. Me permito solicitarle además y también en el evento de serle posible se digne poner en consideración a título de ejemplo de corrupción administrativa la forma como los entes oficiales desconocen las obligaciones emanadas de convenciones colectivas cuando de manera arbitraria sin estudiar a fondo la problemática y con el solo interés de despojar de sus puestos a los trabajadores los despiden para luego ignorar las obligaciones que en materia pensional han adquirido convencionalmente, tal como ha venido ocurriendo con el Distrito Capital de Bogotá, D. C., la Beneficencia de Cundinamarca y el Departamento de Cundinamarca donde interpretando de manera amañada las convenciones colectivas los funcionarios encargados de adoptar las decisiones han venido negándole a los trabajadores de manera sistemática sus pensiones convencionales y finalmente, y también en caso de serlo posible le ruego tocar el tema de la irresponsabilidad de Favidi o lo que es lo mismo Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital, Favidi, de Bogotá, D. C., que haciendo una interpretación amañada de la legislación les ha venido negando a personas que ya alcanzan los 65 y hasta los 70 años de edad sus pensiones por aportes o de jubilación como le ha ocurrido por ejemplo con los ex trabajadores del Departamento Administrativo de Bienestar Social del Distrito Capital, situaciones todas estas que incuestionablemente solo benefician a las personas que reciben multimillonarios contratos del Distrito Capital, de la Beneficencia de Cundinamarca o del departamento de Cundinamarca o en general de las entidades comprometidas para defender los procesos que se instauran en su contra.

Fundamentos de la petición

1º. Estoy en condiciones de demostrarle al honorable Congresista digno representante del pueblo, con centenares de ejemplos en casos en que tengo o he tenido a mi cargo el haber atendido como apoderada a miles de personas despedidas de entidades oficiales como es, que se podría solucionar la situación de miles de personas despedidas de las entidades oficiales que no alcanzaron a cumplir el tiempo de servicios requeridos para acceder a la pensión de vejez o a la pensión por aportes por cuanto que al haber cotizado durante 10 o más años estos ex trabajadores han generado lo que en la Ley 100 de 1993 se denomina el bono pensional.

2º. Considero que es el bono pensional el que viene a constituir la fuente de recursos para el pago de una pensión, el bono pensional y no otro recurso es el que se toma como fondo para ir pagando las mesadas de las personas a quien se le ha reconocido su pensión y todo trabajador ha generado un bono pensional de conformidad con lo preceptuado en el artículo 115 y siguientes de la Ley 100 de 1993 o sea que todas estas personas a quienes se les ha venido negando por la justicia la pensión-sanción tienen constituidos un bono pensional con el cual financiar su pensión-sanción tanto más cuanto que esta es proporcional al tiempo laborado o sea que se trata de una pensión restringida.

3º. Si el bono pensional solo viene a hacerse efectivo cuando el titular del mismo eleva la solicitud de reconocimiento de la pensión de vejez se evidencia que si muchos de los trabajadores oficiales despedidos carecen de solvencia económica para cotizarle al Instituto de Seguro Social o cualquier fondo de pensiones, ese bono pensional del cual es el titular el trabajador no será efectivo jamás puesto que al no poder cotizar la persona jamás habrá de elevar solicitud alguna de reconocimiento pensional, el Estado no le ha dicho al Fondo Monetario Nacional o al Banco Interamericano de Desarrollo o al Banco Mundial que el ajuste fiscal que se pretende hacer por debajo de la mesa se está financiando con los bonos pensionales de miles de personas que han sido despedidas y de cuyos bonos al no poder estas personas cotizar al

sistema de pensiones entran necesariamente a formar parte del patrimonio del Estado el cual incurre en consecuencia en un enriquecimiento sin causa a costa del sudor, la sangre y la vida de las personas que durante sus mejores años le prestaron sus servicios.

4º. Explicado lo anterior es necesario llegar a la conclusión que en este caso no estaba pretendiendo que se establezcan pensiones privilegiadas sino que continúe vigente la pensión-sanción en los términos establecidos por el artículo 8º de la Ley 171 de 1961, solo que en este caso la sanción para el Estado mal patrono sería el tener que desprenderse del bono pensional del trabajador que ya consideraba como patrimonio propio al saber que el trabajador está en incapacidad económica absoluta para cotizarlo al Sistema General de Pensiones. El reconocimiento de la pensión-sanción hace que sea visto con malos ojos por los entes internacionales interesados en que se eleve la edad y el monto de las cotizaciones sería tomado como un acto de justicia y de responsabilidad por parte del Estado que teniendo en cuenta los miles de trabajadores despedidos que no están en capacidad de cotizar y que teniendo derecho a un bono pensional está haciendo cuentas alegres con tales recursos mostrando inequidad en su comportamiento y dando un vergonzoso ejemplo de irresponsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

Otra salida sería el devolverle a cada trabajador despedido en incapacidad de cotizar el valor correspondiente a su bono pensional pero en este caso el desembolso que deberían hacer las entidades sería de tal magnitud que la economía nacional sufriría las consecuencias dello puesto que al hablar de los bonos pensionales puede apropiarse el Estado debido a la incapacidad de los trabajadores para cotizar y en consecuencia para hacerlo efectivo en algún momento de su vida no se está hablando de cualquier suma de dinero sino de una astronómica suma que podría establecerse si se contratasen los servicios de expertos para establecer el valor de los bonos pensionales de todos los despedidos, yo personalmente podría hacerle a los honorables Congresistas el cálculo del valor de unos 100, 200 o 300 bonos pensionales para que se aterren del monto de los mismos.

Dirección para respuesta, carrera 15 N° 145-51, teléfono 2139292.

Respetuosamente,

Claudia Mercedes Penagos Correa.

c.c. 41627966 de Bogotá.

T.P. N° 24760 del Consejo Nacional de la Judicatura.

Señor Presidente le informo que este documento ya se le envió a todas las oficinas de los honorables Representantes como lo solicita la peticionaria, de igual forma se le contestó a ella dándole información de que ya se le notificó a todos los Representantes de la Comisión Cuarta.

Presidente:

Bueno, se ha cumplido pues con la petición que contiene este derecho, ¿qué otra correspondencia hemos recibido en el día de hoy?

Secretario:

Sí señor Presidente. Por parte del Ministerio de Hacienda el Director General de Presupuesto Público Nacional, se recibió el anteproyecto de presupuesto con el siguiente documento que dice:

Doctor

JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR

Presidente Comisión Cuarta

Cámara de Representantes

Apreciado Presidente:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 51 del estatuto orgánico del presupuesto y 13 del Decreto 568 de 1996, en forma atenta le remito fotocopia de los anteproyectos de presupuesto de rentas y gastos correspondientes a la vigencia fiscal del año 2002, presentados a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional por los diferentes órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación.

El Gobierno Nacional evaluará de conformidad con la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales las propuestas contenidas en los anteproyectos y someterá a consideración del Congreso el

proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos y el resultado fiscal durante los primeros 10 días de la legislatura tal como lo establece el artículo 52 del estatuto orgánico del presupuesto. Igualmente le anexo un cuadro resumen que contiene la relación de los órganos que presentaron los anteproyectos señalando en forma discriminada los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

Cordial saludo,

Ezequiel Lenis Ramírez,

Director General del Presupuesto Público Nacional.

Presidente:

Bueno, para quienes quieran tener conocimiento del anteproyecto del presupuesto entonces se encuentra a disposición en la Secretaría de la Comisión Cuarta y quien tenga particular interés por conocer el resultado de lo que es el anteproyecto, alguna entidad en particular o de lo que tiene que ver con inversión pues simplemente le solicitan al Secretario de la Comisión por escrito en que sector le gustaría conocer con precisión lo que tiene que ver con su presupuesto de gasto de funcionamiento y de inversión y de esta forma podemos integrar unas subcomisiones para que le hagan un seguimiento a lo que tiene que ver pues con el anteproyecto de presupuesto. señor Secretario entonces iniciemos con la proposición con que termina el informe de ponencia del primer proyecto de ley.

Secretario:

Sí señor Presidente.

Proyecto de ley número 111 de 2000 Cámara, por la cual se deroga el artículo 4º de la Ley 79 de 1981.

Autor: honorable Representante *Elver Arango Correa.*

Ponente: honorable Representante *Alvaro Antonio Ashton Giraldo.*

Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* 440 de 2000.

Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* 505 de 2000.

Proposición

Dese primer debate al Proyecto de ley número 111 de 2000 Cámara, *por la cual se deroga el artículo 4º de la Ley 79 de 1981*, de los honorables Representantes *Alvaro Antonio Ashton Giraldo*, Representante Ponente.

Está leído el informe de ponencia.

Presidente:

En consideración el informe de ponencia que acaba de ser leído, se abre su discusión, continúa, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada. Se colocará en aprobación cuando integremos el quórum decisivo para lo cual solamente nos falta la llegada de un Representante. Articulado del proyecto.

Secretario:

Sí señor Presidente, el proyecto consta de tres artículos que dicen:

Proyecto de ley, *por la cual se deroga el artículo 4º de la Ley 79 de 1981.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el artículo 4º de la Ley 79 de 1981.

Artículo 2º. Concédase la administración del antiguo Palacio Nacional del Consejo Superior de la Judicatura para el funcionamiento de las corporaciones judiciales.

Artículo 3º. Esta ley rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Está leído el articulado señor Presidente.

Presidente:

En consideración el articulado del proyecto, se abre su discusión, continúa, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada su discusión, señor Secretario, ¿tenemos quórum decisivo en este momento?

Secretario:

Sí señor Presidente se ha conformado el quórum decisivo.

Presidente:

En consideración el Orden del Día, se abre su discusión, continúa, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

En consideración el Proyecto de ley número 111 de 2000 Cámara, *por la cual se deroga el artículo 4º de la Ley 79 de 1981*, en consideración el informe con que termina la ponencia, se había cerrado ya la discusión del mismo así que estando cerrada ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Articulado del proyecto. Ya ha sido leído el articulado del proyecto, entonces se abre su discusión, continúa, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto.

Secretario:

Por la cual se deroga el artículo 4º de la Ley 79 de 1981. Está leído el título señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título del proyecto, se abre su discusión, continúa, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate?

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Se designa como ponente al doctor Alvaro Antonio Ashton Giraldo para que rinda el informe a la plenaria de la Cámara.

Proyecto de ley número 024 de 2000 Cámara, por la cual la Nación cede al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, Provincia de Vélez, un área de terreno de propiedad del Instituto de Mercadeo Agropecuario, Idema.

Autor: honorable Representante *Iván Díaz Mateus.*

Ponente: honorable Representante *Bernabé Celis Carrillo.*

Publicación del proyecto *Gaceta del Congreso* 318 de 2000.

Publicación de la ponencia para primer debate, *Gaceta del Congreso* 454 de 2000.

Señor Secretario sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Sí señor Presidente.

Por lo expuesto propongo a la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes dese primer debate al Proyecto de ley número 024 de 2000, *por la cual la Nación cede al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, Provincia de Vélez, un área de terreno de propiedad de la Nación, Ministerio de Agricultura.*

Firma *Bernabé Celis Carrillo*, Representante ponente.

Está leída la proposición señor Presidente.

Presidente:

En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, tiene la palabra el Representante Guillermo Zapata.

Honorable Representante Guillermo Zapata:

Señor Presidente solamente quisiera una pregunta que clarifica un poco la ponencia, quisiera saber cuál es la proyección que establece el inciso dos del artículo sexto del Decreto 1675 de 1997, solo para pedir esa claridad señor Presidente. Muchas gracias.

Presidente:

¿Doctor Bernabé Celis ponente del proyecto?

Honorable Representante Bernabé Celis Carrillo:

Gracias Presidente, sí, es que como todos aquí lo sabemos el Idema fue liquidado, entonces esos terrenos que tenía el Idema y todos los activos pues en principio se vendieron para pagar la deuda del Idema pero ahí mismo en ese decreto se establecía que los terrenos que quedaron, los activos que quedaron pasaban a ser del Ministerio de Agricultura, por eso el proyecto de ley incluso hoy se le propone una modificación en el sentido de que no es los terrenos de propiedad del Idema sino del Ministerio de Agricultura porque ya pasaron de acuerdo con este decreto a ser propiedad del Ministerio de Agricultura, entonces este decreto estipulaba era eso, que los terrenos necesariamente eran para pagar las deudas del Idema pero como ya pasaron al Ministerio entonces queda sin vigencia este decreto y el Ministerio queda propietario, entonces se le cambió incluso el título del proyecto para que se hable de que no son los terrenos del Idema sino del Ministerio de Agricultura, señor Presidente.

Presidente:

¿Claridad al respecto doctor Zapata?

Honorable Representante Guillermo Zapata:

Sí señor Presidente.

Presidente:

Bueno, con la claridad hecha por el ponente entonces se pone en consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, se cierra su discusión, ¿aprueba la Comisión?

Secretario:

Lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Articulado del proyecto señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente. El proyecto original consta de cinco artículos.

Presidente:

¿Tiene pliego de modificaciones?

Secretario:

No señor Presidente.

Presidente:

En consideración el articulado del proyecto, se abre su discusión, continúa, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

Título del proyecto.

Secretario:

Por la cual la Nación cede al Servicio nacional de Aprendizaje, Sena, Provincia de Vélez, un área de terreno de propiedad del Instituto de Mercadeo Agropecuario, Idema.

Está leído el título señor Presidente.

Presidente:

En consideración el título del proyecto, se abre su discusión, continúa, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretario:

Sí lo aprueba señor Presidente.

Presidente:

¿Quiere la Comisión que este proyecto tenga segundo debate?

Secretario:

Sí lo quiere señor Presidente.

Presidente:

Se designa al doctor Bernabé Celis Carrillo para que rinda informe de ponencia para la plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

El tercer proyecto de ley señor Secretario la Presidencia se permite informar lo siguiente, esto era un proyecto presentado originalmente por el doctor Gustavo Adolfo Cabrera Silva y cuya ponencia tuvo a bien rendir el doctor Diego Turbay Cote, en consideración a la desaparición del doctor Turbay Cote y en razón a que él no va a poder sustentar su ponencia la Presidencia de la Comisión se permite tomar la determinación de cambiar de ponente para el proyecto de ley lo cual haremos por información que se hará llegar debidamente por Secretaría señor Secretario, luego retiramos en el día de hoy este proyecto porque en realidad aquí se ha establecido el principio de que proyectos que no puedan ser sustentados por sus ponentes pues evidentemente no se pueden colocar en consideración. Continúe con el Orden del Día señor Secretario.

Secretario:

Tercer punto lo que propongan los honorables Representantes.

Presidente:

¿Tiene proposiciones sobre la mesa señor Secretario?

Secretario:

No señor Presidente.

Presidente:

En consideración a que no tenemos proposiciones sobre la mesa y a que esta ha sido una agilísima sesión de Comisión Cuarta levantamos la misma y convocamos para el próximo miércoles a las 10:00 de la mañana.

El Presidente,

Juan Carlos Restrepo Escobar.

El Vicepresidente,

Jairo Enrique Rojas Pulido.

El Secretario,

Alfredo Rocha Rojas.